

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31317

Mendoza, Miércoles 10 de Marzo de 2021

Normas: 15 - Edictos: 318

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	15
ORDENANZAS	25
DECRETOS MUNICIPALES	29
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	41
REMATES	47
CONCURSOS Y QUIEBRAS	69
TITULOS SUPLETORIOS	88
NOTIFICACIONES	90
SUCESORIOS	102
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	121
LICITACIONES	125
FE DE ERRATAS (edicto)	131

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1055

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-03800681-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aceptación de mercaderías cedidas sin cargo (teléfonos celulares) por la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 12 glosa Resolución N° RESOL-2020-254-APN-SGP de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN estableciendo ceder sin cargo al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en las Disposiciones dictadas por el DEPARTAMENTO ADUANA DE MENDOZA;

Que en Orden N° 05, 07 y 09 obran las Disposiciones N° DI-2020-128-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI, N° DI-2020-131-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI y N° DI-2020-135-E-AFIP-ADMEND#SDGOAI, respectivamente del DEPARTAMENTO ADUANA DE MENDOZA, poniendo a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN las mercaderías detalladas en los Anexos obrantes en Orden N° 06, 08 y 10;

Que el Artículo 5° de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias establece: "Cuando se trate de mercaderías que, como bienes finales o mediante su transformación, resulten aptas para el debido cumplimiento de las actividades asignadas a diversos organismos o reparticiones del Estado nacional, provincial o municipal, el servicio aduanero previa constatación de la situación jurídica de la mercadería y de la obtención de su certificado de aptitud de uso cuando fuere necesario, las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a fin de que sea afectada para su utilización por la repartición u organismo que al efecto se determine, incluyendo a sus planes o programas aprobados por autoridad competente y organizaciones vinculadas a la ejecución de los mismos; previo cumplimiento de las formalidades descriptas en la reglamentación del presente, que oportunamente se dicte";

Que el artículo 124 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 establece que los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que las mercaderías cedidas sin cargo por la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, serán destinadas a la asistencia de la población en situación de vulnerabilidad en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Ley N° 9.220;

Que las mercaderías mencionadas precedentemente serán destinadas a los alumnos y alumnas de distintas escuelas a fin de que puedan llevar a cabo su actividad escolar de manera remota, en aquellos sectores más alejados del centro urbano de la Ciudad de Mendoza, que presenten una escasa o nula conexión a internet;

Que la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Escuelas, procederá a la ejecución de todos los actos útiles y necesarios para garantizar que la citada mercadería llegue a los destinatarios finales con la máxima transparencia;

Que la Disposición N° 15/2017 de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza establece la aprobación de un instructivo sobre la valuación de los bienes patrimoniales del Estado;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado en Orden N° 16 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Acéptese la cesión sin cargo de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a favor del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, las mercaderías que se detallan en el ANEXO que forma parte integrante del presente decreto, por un valor en plaza por la suma total de PESOS NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 81/100 (\$901.145,81).

Artículo 2° - Destínense las mercaderías mencionadas precedentemente a la Dirección General de Escuelas y autorícese al Subsecretario de Administración de la Dirección General de Escuelas, Lic. GABRIEL JESÚS SCIOLA, D.N.I. N° 24.970.274 a fin de retirar los bienes detallados en el ANEXO indicado en el Artículo 1° del presente decreto, del DEPARTAMENTO ADUANA DE MENDOZA.

Artículo 3° - Instrúyase a la Dirección General de Escuelas para que realice todos los actos útiles y necesarios conforme lo establecido en el artículo N° 127 de la Ley N° 8.706.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1268

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02649599-GDEMZA-DGADM#MGTYJ, mediante el cual se tramita la modificación del Decreto N° 2300 de fecha 30 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado decreto se gestionó el ajuste de situación de revista del personal del ex Ministerio Secretaría General, Legal y Técnica de la Gobernación en virtud de lo dispuesto en Acta Paritaria de fecha 14 de mayo de 2015, la cual fue homologada por Decreto N° 779/15 y ratificada por Ley N° 8798;

Que en el Acuerdo Paritario mencionado en el párrafo anterior, se acordó efectivizar las subrogaciones del personal que cumplía ciertos requisitos establecidos en la Paritaria;

Que el agente Ferrari se encontraba subrogando un cargo Clase 013- Subdirector de Contabilidad y

Presupuesto según Decreto N° 207/08 que se agrega a orden 2;

Que en orden 04 la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informa que se cometió un error en la Planilla Anexa I del Decreto N° 2300/15, específicamente en la columna de "Función y Unidad de Gestión" del agente ANTONINO ROBERTO FERRARI, C.U.I.L. N° 20-12841526-3, donde figura sólo Subdirector y correspondería "Subdirector de Contabilidad y Presupuesto" en la misma Unidad de Gestión;

Por ello, atento lo dictaminado en orden 08 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y conforme lo dispuesto por el Artículo 77 inc. a) y concordantes de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Sustitúyase la Planilla Anexa I del Decreto N° 2300 de fecha 30 de noviembre de 2015, el renglón referido al Sr. Antonino Roberto Ferrari, CUIL N° 20-12841526-3 de la forma que indica en Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1287

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04123870-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la creación de un (1) cargo Clase 012 - Subdirector - en el ámbito de la Unidad Organizativa 09, Subsecretaría de Trabajo y Empleo y el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la Cdora. VALERIA ANAHÍ MARQUESINI en el cargo a crear; y

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Marquesini revista presupuestariamente en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia;

Que la mencionada agente viene cumpliendo las funciones de Habilitada en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, siendo responsable patrimonial ante el H. Tribunal de Cuentas;

Que en orden 11 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 13 obra el Visto Bueno previsto en el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 3102/19 para la

creación de un cargo Clase 012 - Subdirector de Habilitación y la inclusión en el Suplemento por Subrogancia de la Cdora. Marquesini;

Que en orden 23 obra informe de la Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos respecto a la creación del cargo Clase 012 y al Suplemento por Subrogancia;

Que en orden 28 obra el visto bueno para la desafectación solicitada en orden 26;

Que la agente Marquesini está incluida en el adicional de mayor dedicación del 30% por Decreto N° 460/18 renovándose por distintas normas legales, siendo la última el Decreto N° 832/2020;

Que corresponde realizar una modificación presupuestaria a fin de ajustar el crédito de la partida de personal y modificar la planta de personal del Presupuesto General Vigente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9, 25 inc. b), 26, 27 y 28 de la Ley N° 9122, los Artículos 2, 10, 11, 12, 13 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20 Reglamentario de la misma y el Artículo 59 y 64 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9219 – Presupuesto General Ejercicio año 2020.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto General vigente año 2020 por un total de PESOS: SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 722.206,80), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfíranse los cargos al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Código Escalonario, Clase y Unidad de Gestión, como se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, desde la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Contadora VALERIA ANAHI MARQUESINI, C.U.I.L. N° 27-32397181-7, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo), Código Escalonario: 05-2-01-00, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, en el cargo Clase 012 - Subdirector de Habilitación, Código Escalonario: 05-1-04-02, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - La Contadora VALERIA ANAHI MARQUESINI, C.U.I.L. N° 27-32397181-7, Clase 009- Profesional (Efectiva) Código Escalonario: 05-2-01-00 continuará incluida en el Régimen de Mayor Dedicación del 30% (TREINTA POR CIENTO), otorgado por Decreto N° 460/18, previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, prorrogada por distintas normas legales siendo la última el Decreto N° 832/2020, en el cargo subrogado según el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 6º - Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo.

Artículo 7º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2020, U.G.C. G99003-41101-000, U.G.E. G10274.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1317

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente EX-2020-04619584-GDEMZA-DAYD#MGTYJ en el cual la Subsecretaría de Trabajo y Empleo tramita un aumento del presupuesto para el ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 431/20 de fecha 20 de marzo de 2020, se aprobó el Convenio Específico y sus Anexos Nros. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X oportunamente celebrado entre la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que el mismo fue suscripto dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco N° 8/17 celebrado con fecha 30 de enero de 2017;

Que las partes manifiestan que es objeto del presente convenio el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización;

Que las partes se comprometen a realizar mancomunadamente esfuerzos para la consecución de los objetivos expuestos;

Que la Provincia se compromete a aplicar los fondos que remitirá la Superintendencia de Riesgos del Trabajo conforme los compromisos asumidos;

Que los fondos serán depositados en cuatro cuotas en una cuenta específica e independiente;

Que la totalidad de los fondos mencionados no han sido depositados a la fecha, no obstante se tiene certeza de su ingreso;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley N° 8706 y 31 último párrafo del Decreto Acuerdo N° 1.000/15;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementese el Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente para el año 2020 del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.734.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2020 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.734.000,00).

Artículo 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a realizar las registraciones contables de los fondos que efectivamente sean depositados en la Cuenta Corriente N° 62802900/57, abierta en el Banco de la Nación Argentina o la que en un futuro la reemplace, en concepto de "Remesas para destinos varios".

Establézcase que la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, deberá poner a disposición de del Servicio Administrativo toda la documentación que sea necesaria a fin de realizar una correcta contabilización de las operaciones.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1321

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el Expediente N° 90-M-2018-60214 en el cual se tramita la solicitud de la señora MARCELA SILVANA SCANIO, D.N.I. N° 24.442.136, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos

definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8.475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 90-M-2018-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 29;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 29 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 77/80;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8.475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ÁLVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 - Mendoza, a favor de la señora MARCELA SILVANA SCANIO, D.N.I. N° 24.442.136, respecto de un inmueble ubicado en el Departamento de San Martín, Distrito Palmira, Barrio Villa Obreros, con frente a calle Thomas S/N°, Lote 06, Manzana J, Provincia de Mendoza, superficie según título de 24ha. 1.469,36m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-35210, de 508,86m2, (Parte de Mayor Extensión). Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción N° 20875 Fojas 977, Tomo 72-C, de San Martín, a nombre de SALVADOR CASTRO (fallecido).

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1322

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2020

Visto que por Decreto N° 431/20 se aprobó el Convenio Específico y sus Anexos Nros. I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes Nros. EX-2020; 594187; 594158; 594132; 594079; 594218; 594371; 594402; 594755; 594858; 594808; 594837; 594911; 594981; 595008; 595230; 595286; 595578; 595446; 595484; 595525; 595880; 595969; 597556; 597781; 597724; 597662; 597620; 597483; 597368; 597292; 598979;

598931; 603821; 603784; 603705; 603680; 603609; 603587; 603551; 603469; 603436; 603412; 603393; 603367; 603339; 603287; 603256; 603239; 603210; 603194; 603139; 603075; 603050; 603018; 602991; 602962; 602933; 602877; 602852; 602817; 602785; 602733; 602687; 602654; 602623; 602588; 602559; 602524 y 602350 todos pertenecientes a la repartición GDEMZA-DAYD#MGTYJ se tramitaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por el Convenio aprobado;

Que por Decreto N° 586/20 se aprobaron los citados contratos y se reconocieron los servicios prestados conforme lo establecido en los mismos, disponiendo su continuidad automática desde el 1 de mayo y hasta el 31 de octubre de 2020 por Decreto N° 587/20;

Que por tal motivo es necesario adoptar medidas similares a las dispuestas por el Decreto Acuerdo N° 832/20;

Que ello es factible en virtud de lo establecido por la Cláusula Décima del Convenio Específico, que establece que la S.R.T. remitirá cuatro cuotas durante el corriente año, sujetas al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo;

Que por tal motivo se tiene certeza de la recepción de los fondos para atender el gasto derivado de tales contratos, estando a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas en el contexto de la pandemia se ha dispuesto la continuidad automática de las prestaciones, operando su vencimiento el 31 de diciembre de 2020;

Que a efectos de dar cumplimiento a la continuidad automática dispuesta, no será necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno;

Que la continuidad automática dispuesta será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de octubre de 2020;

Que la finalización de la vigencia de la continuidad automática, en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2020, sin necesidad de notificación o comunicación alguna;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dispóngase la continuidad automática desde el 1 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2020 de toda persona que al 31 de octubre de 2020 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen nacional.

Artículo 2º - La continuidad automática dispuesta en el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de octubre de 2020, no siendo necesaria la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad en los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 31 de diciembre de 2020, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 1º de noviembre de 2020 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1390

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-04973400-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre la Administración Tributaria Mendoza, representada en ese acto por el Administrador General, CP. Alejandro Luis Donati y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, suscripto el día 16 de octubre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9103 se actualizó el régimen Disciplinario del Empleado Público previsto en el Capítulo V del Decreto-Ley N° 560/73, creando en su Artículo 10º la Oficina General de Sumarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que debido a los satisfactorios resultados obtenidos por la puesta en marcha de la Oficina General de Sumarios, creada mediante la Ley N° 9103 y en vista de la necesidad de la Administración Tributaria Mendoza de atender con mayor agilidad e imparcialidad las investigaciones sumariales que se tramitan en su ámbito, las partes llegan al presente acuerdo;

Que las investigaciones sumariales que sean ordenadas por las autoridades de la citada Administración por hechos vinculados con sus empleados en relación de dependencia, serán instruidas en la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que la Oficina General de Sumarios tendrá a su cargo la instrucción del sumario y emitirá el dictamen correspondiente, siendo competencia exclusiva de la Administración Tributaria Mendoza la conformación de la Junta de Disciplina y la posterior aplicación de la sanción, si correspondiere, en los términos que fijan los Artículos 31, 32 y cc del Anexo d) Ley N° 9103;

Que la Administración Tributaria Mendoza se compromete a prestar la máxima colaboración que requieran los profesionales y empleados asignados por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para llevar a cabo una investigación sumarial de personal que preste servicios en dicha Administración;

Que en orden 02 obra el Convenio en copia certificada por Escribanía General de Gobierno;

Que en orden 05 obra dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN, celebrado entre la Administración Tributaria Mendoza, representada en ese acto por el Administrador General, CP. Alejandro Luis Donati y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado por el Ministro, Dr. Abog. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, suscripto el día 16 de octubre de 2020, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VÍCTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1998

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05420413- -GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de Da. RAQUEL ROXANA ANABEL VILLENA, en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada

normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescindase la contratación en el marco del Convenio Prórroga – Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel, aprobado por Decreto N° 867/16 de Da. RAQUEL ROXANA ANABEL VILLENA, para cumplir funciones en el Área Sanitaria Lavalle.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.977,55).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 004 – Cód. 15-2-01-01 – Agente Sanitario.

Da. RAQUEL ROXANA ANABEL VILLENA, clase 1971, DNI N° 22.754.555, CUIL N° 27-22754555-6.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Horario", que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44

de la Ley N° 5465 y modificatorias, con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. RAQUEL ROXANA ANABEL VILLENA, DNI N° 22.754.555, CUIL N° 27-22754555-6, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese a Da. RAQUEL ROXANA ANABEL VILLENA, DNI N° 22754555, CUIL N° 27-22754555-6, en el Suplemento por Zona del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 33 – punto 1 y 49 de la Ley N° 5465 y modificatorias.

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 31 de diciembre de 2020.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 13

MENDOZA, 08 DE MARZO DEL 2021

VISTO:

El Decreto N° 696/13, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial estableció un régimen general de facilidades de pago, que permite a los contribuyentes regularizar las deudas que poseen por conceptos tributarios y no tributarios.

Que el Decreto N° 696/13, dispone a través del Artículo 13, inciso b), segundo párrafo, que: “El monto de las cuotas mensuales no podrá ser inferior a pesos ciento cincuenta (\$ 150,00) o la suma que se determine por resolución de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.)”.

Que teniendo en cuenta la fecha de emisión del citado Decreto (22/05/2013) y la continua depreciación monetaria que provoca el proceso inflacionario, se considera necesario proceder a la actualización del monto mínimo de las cuotas mensuales generadas en los planes de facilidades de pago.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículo 13, inciso b), segundo párrafo del Decreto

Nº 696/13 y por la Ley Nº 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Establécese que en los planes de facilidades de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza, el valor de las cuotas mensuales no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$500,00); con excepción de los planes generados por deudas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos, en cuyo caso el valor de la cuota mensual no podrá ser inferior a pesos mil (\$ 1.000,00).

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración Tributaria Mendoza a través de la página Web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución Nº: 203

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2018-01691180-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2893 Antas del Oeste S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ANTAS DEL OESTE S.A", CUIT Nº 30-71437629-9, nombre de fantasía "Termosistema", con domicilio en calle Roque Sáenz Peña nº 1755, Godoy Cruz, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2018-01688439-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" nº 2893, labrada en fecha 19 de junio de 2018 contra la firma "ANTAS DEL OESTE S.A", CUIT Nº 30-71437629-9, nombre de fantasía "Termosistema", por no exhibir el Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución Nº 13/2014).

Que consta a orden nº 5 mediante D.E. INLEG-2018-02020346-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ descargo presentado por la infraccionada, donde manifiesta que "Dicha infracción se considera medida desproporcionada debido a que la empresa no tenía conocimiento de su obligatoriedad por ley. El asesor contable de la empresa nunca informó que era obligatorio el Libro de Quejas para la empresa. Hasta el momento la empresa nunca había recibido ninguna visita desde su organismo, ni tampoco se habían presentado situaciones con los clientes que ameritasen su implementación. Los inspectores que acudieron constataron el desconocimiento de la norma, puesto que fue lo alegado por la empresa y directamente procedieron a una infracción, no a un emplazamiento, siendo que se informó la intención de la empresa de cumplimentar de manera inmediata los requisitos solicitados, hecho que sucedió (a tales fines adjunta copia de la solicitud de rubrica del Libro de Quejas)...". Solicita además se revea la situación y se anule dicha infracción. Que junto al descargo acompaña nota de solicitud de rúbrica del Libro de Quejas, y Boleto

serie AB nº 5871 de Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00).

Que la Resolución Nº 13/2014 dictada por la Dirección de Defensa del Consumidor se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el artículo 5º de la Resolución Nº 13/2014 consagraba que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...".

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada disponía que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que imponía el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución Nº 13/2014 era obligatoria desde hacía más tres años y medio.

Que es importante señalar que la Resolución Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte el artículo 4º de la Res. Nº 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5º de la Res. Nº 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que el artículo 6º de la Res. Nº 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7º de la Res. Nº 13/2014 D.D.C.), que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Res. Nº 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8º de la Res. Nº 13/2014 D.D.C.), que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta realizada de los Registros de Libros de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidores.mendoza.gov.ar), obrante a orden nº 10, conorme D.E. IF-2020-03768706-GDEMZARESOL#MGTYJ, surge que la firma infraccionada, tramita la habilitación del Libro de Quejas en fecha 28 de junio de 2018, abonando Boleto Serie AB nº 5871 por el importe de Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00).

Que ello determina que la firma tramita por primera vez la habilitación del Libro de Quejas a los nueve (9) días de labrada el acta de infracción, por lo que queda firme y configurada la imputación en autos.

Que en su descargo la firma infraccionada reconoce que, al momento de la inspección, no contaba con el Libro de Quejas; y el argumento utilizado de que desconocía la normativa no constituye una excusa válida.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción el Artículo 13° de la Res. 5/2019 establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, en tal sentido, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que su vez, el artículo 57° de la Ley 5547, (según Ley Impositiva N° 9212, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57° inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la Ley N° 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que por todo lo antes expuesto, se considera razonable imponer a la firma "ANTAS DEL OESTE S.A", CUIT N° 30-71437629-9, la sanción de multa equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00).

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.08% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "ANTAS DEL OESTE S.A", CUIT N° 30-71437629-9, nombre de fantasía "Termosistema", con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n° 1755, Godoy Cruz, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de

la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boletos originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

Resolución Nº: 205

MENDOZA, 26 DE AGOSTO DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2017-00187016-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta 1654 Infracción Paoctal S.A.", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "PAOCTAL S.A.", CUIT Nº 30-71431104-9, nombre de fantasía "Adelas", con domicilio en calle Paseo Peatonal Sarmiento nº 77, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00151783-GDEMZA-

INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción Serie "C" N° 1654, labrada en fecha 21 de Septiembre del 2017 contra la firma "PAOCTAL S.A.", CUIT N° 30-71431104-9, por no exhibir Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014).

Que la firma infraccionada no presento descargo alguno, ni ofrece pruebas que permitan desvirtuar a imputación que pesa en su contra.

Que el artículo 5º de la Resolución N° 13/2014 consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un "Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos..."

Que por su parte, el artículo 7º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor" deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que al momento de confeccionar el Acta de Infracción, el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía tres años.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019).

Que por su parte el artículo 4º de la Res. N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5º de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que el artículo 6º de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7º de la Res. N° 13/2014 D.D.C.), que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8º de la Res. N° 13/2014 D.D.C.), que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que de la consulta practicada en los Registros de Libros de Quejas de esta Dirección (www.dconsumidores.mendoza.gov.ar), obrante a orden n° 7, mediante D.E. IF-2020-03819027-GDEMZARESOL#MGTYJ, surge que la firma infraccionada, tramita la habilitación del Libro de Quejas en fecha 17 de noviembre del 2017, abonando Boleto Serie n° 9187 por el importe de \$ 375.

Que ello determina que la firma tramita por primera vez la habilitación del Libro de Quejas a los cincuenta y siete (57) días de labrada el acta de infracción, por lo que queda firme y configurada la imputación en autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la infracción el Artículo 13º de la Res. 5/2019 establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, en tal sentido, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que su vez, el artículo 57º de la Ley 5547, (según Ley Impositiva Nº 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5547 dispone que "En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley."

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos. No obstante, debe tenerse presente que la firma finalmente adecua su conducta a la normativa en cuestión, siendo el objetivo principal de esta D.D.C., y que a su vez, no cuenta con antecedentes a ninguna otra normativa de esta Dirección de Defensa del Consumidor, ello según documento electrónico IF-2020- 03847718-GDEMZAHABI#MGTYJ, que se acompaña a orden nº 9, motivo por el cual, se considera que debe ser morigerada la sanción de acuerdo a los atenuantes expuestos, y en consecuencia imponer a la sumariada una sanción de APERCIBIMIENTO.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a "PAOCTAL S.A.", CUIT Nº 30-71431104-9, nombre de fantasía "Adelas", con domicilio en calle Paseo Peatonal Sarmiento nº 77, Ciudad, Mendoza, la sanción de

APERCEBIMIENTO, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 4º, 6º y 8º de la Resolución 05/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 3º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la tasa retributiva correspondiente podrá ser enviada al mail resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 4º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 6º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 7º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 17

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00161317-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta C 1656 Pugni Luciano Javier", en el cual obran las actuaciones sumariales contra "PUGNI LUCIANO JAVIER", CUIT 20-27090665-7, nombre de fantasía "Yes Kioscos Únicos", con domicilio comercial en calle Peatonal Sarmiento Nº 211, Ciudad, Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00151860-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, obra Acta de Infracción Serie "C" Nº 1663 labrada en fecha 21 de septiembre de 2017, contra "PUGNI LUCIANO JAVIER", CUIT 20-27090665-7, al constatarse la existencia de productos exhibidos para la comercialización, con fecha de vencimiento expirada, que a continuación se detallan: dos (2) unidades de Snacks de papas fritas sabor original marca Saladix por 90 gramos cada una, con vencimiento el día 20/09/2017; una (1) unidad de Yogurísimo Cremix sabor vainilla marca La Serenísima por 120 gramos, con vencimiento el día 20/09/2017, por lo que se imputa infracción por violación al artículo

3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547. En el acta se deja constancia de que se adjunta dos (2) fotografías. Que a orden n° 4, mediante D.E. IF-2017-00151871-GDEMZAINSPE#MGTYJ, se adjuntan las dos (2) fotografías mencionadas en el Acta y en las mismas se observa con claridad los productos detallados en el acta, con sus correspondientes fechas de vencimiento.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2017-00161302-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde señala que no es política de Yes Kioscos la puesta a la venta de mercadería vencida. Que la mercadería encontrada vencida ha sido mínima y que esta venció el día inmediato anterior. Comprende que se trata de una falta grave y que es contraria a su política comercial. Que el problema se suscitó debido a la ausencia de un empleado que se encarga de dichos controles y retiro de la mercadería vencida. Que el empleado que se encontraba no ha incorporado aún esas responsabilidades. Que han tomado las medidas para que el hecho no vuelva a ocurrir.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, el artículo 9º de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que por su parte, el artículo 3º del Decreto 3492/91, reglamentario del artículo 9º de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata que existe mercadería exhibida para la comercialización con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a las fotografías adjuntadas al Acta de Infracción, y y el reconocimiento efectuado por el sumariado; llevan a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo ocurrido en el presente caso y que la firma infraccionada no ofrece ni acompaña ningún elemento probatorio que permita verificar alguna incorrección en el desempeño de los inspectores intervinientes.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que el artículo 57º de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.277, Art.10º) indica que las

infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada."

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II " Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017): ∴ Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art. 902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr. Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, el riesgo para la salud al que se ha expuesto a los consumidores al tener productos para la venta cuyas fechas de vencimiento se encontraban cumplidas. Esta negligencia merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3° del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan tres (3) productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable imponer la sanción de multa a la firma "PUGNI LUCIANO JAVIER", CUIT 20-27090665-7, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta con 00/100 (\$ 3.870,00.-), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,05 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal establecido y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que no puede desconocerse, que las consecuencias que pueden derivar de la ingesta de un producto en mal estado debe ser juzgada con severidad tal como sostiene la doctrina y la jurisprudencia. Es que en cuestiones donde puede hallarse comprometida la salud, el criterio a adoptarse tendría que ser de "tolerancia cero" (CNCom; Sala, B in re, "Raspo Miguel Ángel y otros c. Swiss Medical S.A. s/ ordinario" del 02/06/2015). Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, sala B Barrera, Jorge Ramón c. Coto Centro Integral de Comercialización S.A. s/ ordinario – 10/03/2016 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar> cita Online: AR/JUR/13494/2016).

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "PUGNI LUCIANO JAVIER", CUIT 20-27090665-7, nombre de fantasía "Yes Kioscos Únicos", con domicilio comercial en calle Peatonal Sarmiento N° 211, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA mínima consistente en el pago de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 00/100 (\$ 3.870,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 2º- INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el OrganismoRecaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un Diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en otro de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario.

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al Infractor en el Registro deInfractores de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7125

VISTO:

El expediente Nº 2021-000149/I1-GC-DONACIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES BARRIO MARTÍN FIERRO; y

CONSIDERANDO:

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 11 se refiere a lograr comunidades sostenibles, instando a los gobiernos a “garantizar el acceso de todos a vivienda adecuada, segura y asequible, servicios básicos y mejorar los barrios marginales”.

Que una vivienda segura, saludable y con servicios básicos es una necesidad primordial para el bienestar físico, psicológico, social y económico de los ciudadanos, pero fundamentalmente, uno de los derechos esenciales enunciados en nuestra Constitución Nacional, reconocidos en el artículo 14 bis como el “derecho a una vivienda digna”.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz lleva a cabo desde el año 1999 una serie de políticas públicas que se enmarcan bajo la denominación “Godoy Cruz sin villas”, con el fin de relocalizar y consolidar asentamientos y construcciones precarias.

Que desde el año 2000, con el programa antes mencionado, se ha reducido en un 74% los asentamientos vulnerables, pasando de 23 a 6.

Que el Asentamiento Susso fue erradicado en el año 2012, y fue el resultado de un trabajo interdisciplinario que ha implicado un seguimiento a lo largo de todo este tiempo, hasta poder garantizar finalmente el acceso a una vivienda digna.

Que todas las familias beneficiarias pertenecen al antiguo Asentamiento, las cuales, si bien se encuentran en situación de vulnerabilidad, es importante mencionar que desde el municipio se les otorga un subsidio por desarraigo hasta tanto se le dé una solución habitacional.

Que en conjunto con programas nacionales y provinciales se está avanzando en mejorar las condiciones del hábitat de los vecinos y las vecinas que aún se encuentran en barrios inestables.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda trabaja articuladamente con el municipio para poder ejecutar los programas de construcción de vivienda, ya que este último posee un mayor conocimiento del territorio y se prioriza a los beneficiarios, según las necesidades relevadas.

Que a los efectos de dar solución habitacional a un grupo 13 familias, se elaboró el proyecto denominado “Martín Fierro”, ubicado en terrenos de dominio municipal, emprendimiento elaborado por la Dirección de Hábitat, de la Municipalidad de Godoy Cruz y priorizado por el I.P.V. para su ejecución.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz cuenta con dos inmuebles, en los cuales se acordó con el Instituto Provincial de la Vivienda, realizar la construcción de las viviendas para estas familias.

Que los dos inmuebles de propiedad Municipal constantes uno de 485,94 m² (cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y cuatro decímetros cuadrados) ubicado en calle Martín Fierro esquina Cayetano Silva, y otro de 1904,72 m² (mil novecientos cuatro con setenta y dos decímetros cuadrados) ubicado en calle Martín Fierro esquina Oficial Díaz Vélez, del Departamento de Godoy Cruz, donde se desarrollará el barrio, fueron urbanizados por la comuna en el marco de adhesión y en cumplimiento del Programa Provincial Mendoza Construye – Línea 1 - Variante 1- del Instituto Provincial de la Vivienda.

Que para la ejecución de las trece (13) viviendas, el mismo solicita la donación de las dos fracciones, para la construcción de viviendas sociales destinadas a estas familias de bajos recursos.

Que es necesario transferir al I.P.V. (Instituto Provincial de la Vivienda) dichos terrenos, con el objeto de

que sea él mismo el que instrumente la construcción de viviendas sociales, en cumplimiento de la normativa referente al Programa Mendoza Construye, Línea 1, Variante 1.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA:

Artículo 1: Dónese con cargo al Instituto Provincial de la Vivienda dos fracciones inmuebles propiedad de la Municipalidad de Godoy Cruz, constantes uno de 485,94 m² (cuatrocientos ochenta y cinco con noventa y cuatro decímetros cuadrados) ubicado en calle Martín Fierro esquina Cayetano Silva, y otro de 1904,72 m² (mil novecientos cuatro con setenta y dos decímetros cuadrados) ubicado en calle Martín Fierro esquina Oficial Díaz Vélez, del Departamento de Godoy Cruz, que son parte de un Título, inscripto en el 1ra Inscript. al N° 3867, fs. 261 – Tomo 46 de Godoy Cruz.

Artículo 2: La donación se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción de viviendas sociales, de acuerdo a las normas y programas vigentes y transfiera el inmueble a sus adjudicatarios.

Artículo 3: La donación estará condicionada a que el inicio de las obras se lleve a cabo en el plazo de dos años, caso contrario los terrenos donados se restituirán al Municipio en las condiciones en que se encuentren.

Artículo 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VENTIUNO

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7125/2021 HCD G.C..

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 03 de marzo de 2021

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

FLORENCIA SANTONI
Secretaría de DESARROLLO HUMANO

Boleto N°: ATM_5150866 Importe: \$ 816
10/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9163

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10425-O-2020, caratulado "OROFINO GUSTAVO Ref. / Aprobación de planos" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, a fojas 24, el Señor Orofino, Gustavo Alejandro DNI N° 26.055.443, solicita se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes por el CEOT, en inmueble ubicado en calle O'Brien N° 350, Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal N° 9883.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Orofino, Gustavo Alejandro DNI N° 26.055.443, otorgándose en consecuencia Factibilidad, en inmueble ubicado en calle O'Brien N° 350, Distrito San José, registrado bajo Padrón Municipal N° 9883.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos de que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2021.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5144427 Importe: \$ 272
10/03/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 371

GUAYMALLEN, 08 de febrero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9163-21 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9163-21 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E.
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5144263 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

"BALTASAR S.A.S." Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada en fecha 9 de marzo de 2020 con la denominación social Baltasar SAS y posterior modificación de fecha 12 de junio de 2020. Modificando la denominación social por la de MANACHEZ SAS, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios Carmelo Baltasar Aveiro, con DNI 8.369.776, CUIT 20-08369776-9 argentino, nacido el 03/07/1951, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan A Aviero s/n, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, de ocupación comerciante; y Manuel Angel Sanchez, con DNI 11.535.660, CUIT 20-11535660-8, nacido el 01/06/1955, argentino, de estado civil casado, con domicilio en San Martin 410, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante, 2º) Fecha del acto constitutivo: 9 de marzo de 2020. 3º) Denominación: "BALTASAR S.A.S.". 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio real, legal y fiscal en calle en San Martin 410, Vista Flores, Tunuyán, Provincia de Mendoza.. 5º) Objeto Social: 1) Agropecuarias Mediante la explotación de inmuebles rurales propios o de terceros, servicios relacionados con la actividad agropecuaria, y la posterior comercialización de los productos obtenidos, ya sea en estado natural o sometidos a algún proceso industrial o de empaque, sean tanto en el País como en el extranjero. 2) Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta y todo otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio e industria, modelos, diseños y procedimientos industriales, dentro y fuera del País, ya sea por cuenta propia o asociada con terceros. 3) Servicios de Transporte: Mediante la prestación de servicios de transporte de carga a terceros, con unidades alquiladas, propias o subcontratadas a terceros, se incluye el servicio de logística y distribución de todo tipo de cargas sea en el País o fuera del mismo. Se incluyen en este punto los servicios de asesoramiento técnico profesional en la materia y los servicios generales vinculados a la actividad del transporte en general, como carga, descarga, distribución, apoyo a otras actividades productivas, en general todo servicio que pudiera prestarse relativo al transporte. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7º) Monto del capital social: El capital social es de pesos Cien mil (\$ 100.000,00), representado por 1000 acciones, de pesos cien (\$100,00) cada una de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1)Carmelo Baltasar Aveiro suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). 2) Manuel Angel Sanchez suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones, por un total de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00).El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Señor Carmelo Baltasar Aveiro, con DNI 8.369.776, CUIT 20-08369776-9 argentino, nacido el 03/07/1951, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Juan A Aviero s/n, Vista Flores, Tunuyan, Mendoza, de ocupación comerciante, quien revestirá el carácter de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa a Manuel Angel Sanchez, con DNI 11.535.660, CUIT 20-11535660-8, nacido el 01/06/1955, argentino, de estado civil casado, con domicilio en San Martin 410, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, de ocupación comerciante en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada 11º) Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) el cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de la Reserva Legal, b) la remuneración del órgano de administración y representación, en su caso, c) a reservas facultativas, conforme lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550, d) a dividendos de las acciones preferidas, y con prioridad los acumulativos impagos, e) a dividendo de acciones ordinarias, f) el saldo, al destino que fije la reunión de socios. Los dividendos deberán ser pagados, en proporción a las respectivas integraciones, dentro del ejercicio en que fueron aprobados.

Boleto N°: ATM_5130222-1 Importe: \$ 816
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

“DUTTRUCK SERVICIOS LOGISTICOS SAS”: A los 17 días del mes de Noviembre de dos mil veinte, la Sr ORLANDO JOAQUIN DUTTO, DNI N° 37.780.530, CUIL/CUIT N° 20-37780530-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de noviembre de 1993, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Bermejo 2241, Capilla del Rosario, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joaqqin.dutto15@gmail.com , y el Sr ORLANDO DUTTO, DNI N° 10.819.893, CUIL/CUIT N° 20-10819893-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de febrero de 1954, profesión: Comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en Carril Godoy Cruz número 8033, km14, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica joaqqin.dutto15@gmail.com; expresan: Que vienen a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349. La sociedad se denomina “DUTTRUCK SERVICIOS LOGISTICOS SAS” y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. -Disposiciones transitorias: Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en, Carril Godoy Cruz número 8033, km 14, Guaymallén, Mendoza. El socio ORLANDO, JOAQUIN DUTTO suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social, es decir la suma de pesos cincuenta mil \$ 50.000, el cual integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%). El resto se integrará en el plazo de dos (2) años conforme ley 27.349. Se designa en el cargo de Administrador titular al Sr ORLANDO, JOAQUIN DUTTO y para el cargo de Administrador suplente a la Sr. ORLANDO, DUTTO, quienes manifiestan a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011).

Boleto N°: ATM_5132586-1 Importe: \$ 560
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

“JJJ ALIMENTOS SAS”: A los 23 días del mes de Febrero de dos mil veintiuno, la Sra ROSA VICTORIA FERREYRA, DNI N° 16.091.638, CUIL/CUIT N° 27-16091638-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 09 de Agosto de 1962, profesión: Comerciante, estado civil: Viuda, con domicilio en Sánchez 5430, Colonia Segovia, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica camila.paiva0128@gmail.com , y la Sra CAMILA ALEJANDRA PAIVA PIPPIA, DNI N° 37.963.381, CUIL/CUIT N° 27-37963381-7 , de nacionalidad Argentina, nacido el 7 de Enero de 1994, profesión:

Comerciante, estado civil: Soltera, con domicilio en Sánchez 5430, Colonia Segovia, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica camila.paiva0128@gmail.com; expresan: Que vienen a constituir una sociedad por acciones simplificadas, de plena conformidad a lo normado por la ley 27.349. La sociedad se denomina “JJJ ALIMENTOS SAS” y tiene su domicilio en la jurisdicción de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. La Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Comercialización y distribución de productos agroalimenticios, bulbos, almácigos, semillas, ; intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre los agroproductos; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría, acopios, manufacturación, transporte y traslados, entre otros; c) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, agrícolas y/o ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la producción agrícola en todas sus etapas, acopio, embalaje y transporte como así también cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compra venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras como así también los fideicomisos financieros. El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. -Disposiciones transitorias: Sede social: Establecer la sede social, legal y fiscal en Sánchez 5430, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. La socia ROSA VICTORIA, FERREYRA suscribe en este acto el noventa por ciento (90%) del capital social, es decir la suma de pesos cuarenta y cinco mil \$ 45.000, el cual integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) y el resto se integrará en el plazo de dos (2) años conforme ley 27.349; la socia CAMILA ALEJANDRA, PAIVA PIPPIA suscribe en este acto el diez por ciento(10%) del capital, es decir la suma de pesos cinco mil (\$5000), el cual integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), y el resto se integrará en el plazo de dos (2) años conforme ley 27.349 . Se designa en el cargo de Administrador titular a la Sra. CAMILA ALEJANDRA, PAIVA PIPPIA y para el cargo de Administrador suplente a la Sr. ROSA VICTORIA, FERREYRA, quienes manifiestan a) que declara bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550; y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente” aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución U.I.F. N° 11/2011).

Boleto N°: ATM_5137805 Importe: \$ 752
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO J&F” S.A.S. Conforme al acta constitutiva de fecha CUATRO días del mes de Marzo del año DOS MIL VEINTIUNO se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) SOCIOS: María Fernanda Gallardo DNI 33.767.737, CUIT 27-37767737-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 11/05/1988, profesión: Licenciada en Administración

de Empresas, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Chile 755 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, María Julia Gallardo DNI 31.188.392, CUIT 27-31188392-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/12/1984, profesión: Licenciada en Recursos Humanos, estado civil: Casada, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 435 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y Jesús Alberto Gallardo DNI 35.623.015, CUIT 23-35623015-9, nacido el 26/12/1991, profesión: Licenciado en Administración de Empresas, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Chile 755 departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Se establece la sede social, legal y fiscal en CHILE 755, departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA.- 3) DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE años, contados a partir de la fecha de su constitución. 4) DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "GRUPO J&F" S.A.S. 5) OBJETO: A) COMERCIALES: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, cesión y distribución de productos agropecuarios y mineros, vinos, aceites, aceitunas, frutas y de toda otra mercadería o productos minerales, materias primas, maquinarias, frutos, textiles, electrónicos, repuestos, productos y subproductos en general. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto o material que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. C) INMOBILIARIA: mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempo compartido y barrios privados; construcciones, edificaciones y demoliciones; campos, viñedos y fincas; administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; refacciones, reciclaje, restauraciones y modificaciones de dichos inmuebles, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. D) TURISMO: mediante la explotación y/o administración integral de proyectos o complejos turísticos y todos sus servicios directos indirectos o afines, incluyendo servicios de hotelería, hospedaje, alojamiento, restaurantes, bares; representación de compañías o empresas aéreas, de navegación marítima, fluvial o terrestre de cualquier medio; compraventa de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; reserva de hoteles, representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo E) SERVICIOS: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas. F) FINANCIERAS: mediante la financiación de toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, prenda, hipotecarias u otras de cualquier tipo ya sean propias de terceros o asociados a terceros, pudiendo constituir y/o participar en Fideicomisos de cualquier tipo, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. G) MANDATOS: la sociedad podrá ejercer representaciones, distribuciones, agencias, comisiones, consignaciones, concesiones, actuar como traders, franchising y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos relacionados con su objeto social. 6) Capital: El Capital Social es de \$ 300.000 [pesos TRESCIENTOS MIL] representado por 3.000 (tres mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100 (cien) valor nominal cada una. 6) ADMINISTRACION: La dirección y administración estará a cargo de un Director, socio o no, quien actuará y usará su firma precedida del sello social. Se resuelve designar a Jesús Alberto Gallardo, SINDICATURA La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 30 de SEPTIEMBRE de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_5137195 Importe: \$ 656
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

VERDURAS DE UGARTECHE SAS.: De conformidad con el art. 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada. Fecha acta Constitución: 26/02/2021, conforme las siguientes previsiones: SOCIOS 1.- BELTRAN, JOSÉ MARÍA, DNI N° 31539439, CUIT 20-31539439-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/04/1985, profesión Empresario,

estado civil soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo, casa 650, B ° Gassull, Ugarteche, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica verdurasdeugarteche@gmail.com y el señor MONTERO, FERNANDO, DNI N° 31839176, CUIT 23-31839176-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 21/05/1988, profesión Empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Manzana A Casa 6, B ° El Porvenir, Ugarteche, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica verdurasdeugarteche@gmail.com; 2.- Denominación y domicilio: Se denomina VERDURAS DE UGARTECHE S.A.S.; El domicilio de la Sede social se establece en Manzana A Casa 6, B ° El Porvenir, Ugarteche, DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA; 3º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución; 4.- Objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte. 5- Capital social: El capital social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con cero centavos) representado por 1000 (tres mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25 % integradas. 6.- Órgano de administración: Administrador titular: BELTRAN, JOSÉ MARÍA, DNI N° 31539439, CUIL 20-31539439-3; Administrador suplente: MONTERO, FERNANDO, DNI N° 31839176, CUIT 23-31839176-9 7) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 8º) Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5142598 Importe: \$ 400
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL FIX S.A.S – Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: -1º) Socios: GARRO, IVAN FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad, numero 28.917.077, argentino, CUIT 20-28917077-5, con fecha de nacimiento 18 de Julio de 1981, con 30 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán 561, departamento de San Martín, Provincia de Mendoza; el Señor MELIAN, MATIAS DANIEL, Documento Nacional de Identidad, numero, 31.106.919, argentino, CUIT 20-31106919-6, con fecha de nacimiento el 14 de Junio de 1984, de 37 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en B° Paraguay M-E, C-1, Buena Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; y el señor MELIAN, FABRICIO EMANUEL, Documento Nacional de Identidad, numero 33.231.740, argentino, CUIT 20-33231740-8, con fecha de nacimiento 19 de Enero de 1987, con 34 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en, B° Paraguay M-G, C-11, Buena Nueva, departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza -2º) Fecha del acto constitutivo: 21 de Enero de 2021. -3º) Denominación: INTEGRAL FIX S.A.S. -4º) Domicilio: El Domicilio de la sede social se ha fijado en B° Paraguay, M-E, C-1, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina. -5º) Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades relacionadas con el rubro taller mecánico, prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y ventas de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de Repuestos y accesorios para la

industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías, construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: Industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: Compraventa, de automotores, motores, nuevos y usados. -6º) Plazo de duración: su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el registro público de sociedades de comercio. -7º) Monto de Capital Social: Se suscribe totalmente el capital social de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000) en este acto representado por 600 acciones de pesos cien valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) GARRO, IVAN FRANCISCO, suscribe 200 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); b) MELIAN, MATIAS DANIEL, suscribe 200 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000); c) MELIAN, FABRICIO EMANUEL, suscribe 200 acciones nominativas no endosables con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS veinte mil (\$ 20.000) en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto. -8º) Órgano de administración: Administrador Titular al señor GARRO, IVAN FRANCISCO, Documento Nacional de Identidad número 28.917.077 y como Administrador Suplente a MELIAN, MATIAS DANIEL, Documento Nacional de Identidad número 31.106.919, los cuales ejercerán sus funciones. -10º) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular GARRO, IVAN FRANCISCO, con Documento Nacional de Identidad número 228.917.077. Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5144443 Importe: \$ 672
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Se hace saber a los efectos de proceder a su inscripción lo siguiente; DENOMINACIÓN; **FIDUCIARIA DON ERNESTO S.A. INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**; Estatuto de fecha 25 de febrero de 2021. Domicilio legal y social en calle Alsina 96 de San Rafael, Provincia de Mendoza. Socios; ERNESTO ADOLFO SALOMONE, Argentino, D.N.I: 12.764.503, CUIT 20-12764503-6; Casado, nacido el 06 de Febrero de 1957, con domicilio en calle 9 de Julio 234 – Villa Atuel - Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la Sra. ANA LAURA GIMENEZ, Argentina, D.N.I. 14.153.856; CUIL 27-14153856-5; Casada, nacida el 01 de Junio de 1960, con domicilio en calle 9 de Julio 234 – Villa Atuel - San Rafael, Provincia de Mendoza. CURACIÓN; se establece en noventa y nueve años a contar desde la inscripción. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.- ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA: Administrar y disponer, en carácter de Fiduciario, los derechos y/o bienes que compongan los fondos fiduciarios a crearse para distintos objetos y finalidades, de acuerdo con las normas de creación de cada fondo y de conformidad a la normativa vigente. A tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la ley nacional N° 26.994 – Libro Tercero – Capitulo 30, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomiso, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, financiero, no financieros, de empresas, convencionales, traslativos, fideicomiso de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también realizar todos los actos que se conceptúen necesarios o simplemente convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social y la más eficaz conducción de la sociedad. B.- MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, franquicias, patentes, marcas de fábricas, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, registrarlos, percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de

origen nacional o extranjero. C.- SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA: Actividades de consultoría ya sea a empresas privadas, personas físicas u organismos públicos, en el más amplio sentido e involucrando las distintas especialidades. Serán desarrolladas las actividades y servicios a través de los profesionales debidamente matriculados. – G – INMOBILIARIA: Adquisición o enajenación por cualquier título de toda clase de inmuebles, en explotación, locación y administración, incluso operaciones de la ley 13512. CAPITAL SOCIAL; El capital social se fija en la suma de PESOS TRES CIENTOS MIL (\$ 300.000,00), representado por tres mil (3.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100.00) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN; estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19550. CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO- DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS- El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer Directorio como Director Titular y en el cargo de Presidente del Directorio a la Sra. MARIANA GISEL SALOMONE, DNI 31.922.984, CUIT 27-31922984-7, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Alsina 96, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza ; y como Director Suplente al Sr LUCAS ERNESTO SALOMONE, D.N.I. 35.879.394, CUIT 20-35879394-1, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle 9 de Julio 234, Villa Atuel, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza . Constituyendo todos domicilio especial en calle 9 de Julio 234, de Villa Atuel, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5145322 Importe: \$ 736
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GAMA FENIX ASOCIADOS S.A.S.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo dispuesto en el instrumento constitutivo, los miembros del ORGANO DE ADMINISTRACIÓN representado por Administrador Titular: LACONI AGUSTIN NICOLAS, DNI 34.324.248, con domicilio en Fray Mocho 33, Villa Domínguez, Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, y Administrador Suplente: VELARDEZ AGUSTINA MAGALI, DNI 36.357.432, con domicilio en Montemayor 1320, B° Jofré Sur, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, duran en sus cargos por plazo indeterminado. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: LACONI AGUSTIN NICOLAS, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.324.248, CUIT 20-34324248-5, soltero, nacido el día 19 de julio de 1989, de profesión comerciante, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad; BARBOSA MARTIN GERONIMO argentino, Documento Nacional de Identidad 34.219.075, CUIT 20-34219075-9, soltero, nacido el día 04 de abril de 1990, de profesión Asesor Comercial, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad; VELARDEZ AGUSTINA MAGALI argentina, Documento Nacional de Identidad 36.357.432, CUIT 27-36357432-2, soltero, nacido el día 20 de julio de 1992, de profesión comerciante, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad; FLORES GUSTAVO GERMAN argentino, Documento Nacional de Identidad 35.090.744, CUIT 20-35090744-1, soltero, nacido el día 03 de mayo de 1990, de profesión comerciante, hábil, manifiesta ser plenamente capaz de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02 de FEBRERO de 2.021. 3) DENOMINACIÓN: "GAMA FENIX ASOCIADOS S.A.S.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en Carlos Ponce 390, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: Compra, Venta, Permuta de vehículos nuevos y usados, camionetas, automóviles, motocicletas y ciclomotores, consignaciones, venta de planes de ahorro de vehículos cero kilómetros y usados. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y Nueve años (99 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por cien mil

(100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Administrador Titular a LACONI AGUSTIN NICOLAS, DNI 34.324.248, y Administrador Suplente a VELARDEZ AGUSTINA MAGALI, DNI 36.357.432. Ambos duran en sus cargos por plazo indeterminado 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o de un Administrador Suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5150438 Importe: \$ 496
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

1-Contrato de fecha: 05/03/2021. 2) Accionistas: JONATHAN IVAN MICHAUX, 29 años de edad, soltero, de profesión: comerciante, D.N.I.: 36.767.038, con domicilio en Gutierrez 1.195, San Rafael, Mendoza, CUIT: 20-36767038-0 fecha de nacimiento: 17 de noviembre de 1.991. 3) Denominación: **JOKERBAT S.A.S** 4) Domicilio social, legal en calle Gutierrez 1.195, San Rafael, Mendoza.- 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: I) FIDUCIARIA, II) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, 7) Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal MIL PESOS (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio JONATHAN IVAN MICHAUX suscribe el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por QUINIENTAS ACCIONES (500) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal MIL (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) sindicatura: se prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: JONATHAN IVAN MICHAUX D.N.I.: 36.767.038 y como Gerente Suplente a la Sr Humberto Fabian Michaux DNI 20.504.904; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_5150893 Importe: \$ 304
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

NIEVE ANDINA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04/03/2021. 1) SOCIOS: Enzo Hernán DI GERONIMO, DNI N° 31.319.444, CUIT N° 20-31319444-3, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en la calle calle Pestalozzi 420, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "NIEVE ANDINA S.A.S." 3) DOMICILIO Y SEDE: Pestalozzi N° 420 de Villa Nueva, Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: Agropecuaria, industria, gastronómica, hotelera, turística, inmobiliaria, constructora, inversora, financiera. 5) PLAZO DE DURACIÓN: 99. 6) CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-). Enzo Hernán DI GERONIMO suscribe 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una por un total de \$200.000 con derecho a un voto por acción. 7) ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN, REPRESENTACIÓN: Presidente: Sr. Luis Mariano COLOMBI BEST, D.N.I. 18.560.561, Director suplente: Enzo Hernán DI GERONIMO,

D.N.I. 31.319.444. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. La representación estará a cargo del Presidente o quien lo reemplace. 8) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_5151583 Importe: \$ 176
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUBE S.A. CONSTITUCIÓN: Por Escritura Pública N° 16 de fecha 30 de Julio de 2015: 1º) JULIO ALBERTO LANDABURU, casado, argentino, arquitecto, domiciliado en Sargento Cabral 421, Ciudad de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 24.206.379, CUIT N° 20-24206379-2 y MARIA BEATRIZ RUIZ FABREGAS casada, diseñadora industrial, domiciliada en Sargento Cabral 421, Ciudad de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 26.288.313, CUIT N° 27-26288313-8. 2º) Denominación: JUBE SOCIEDAD ANONIMA. 3º) Sede Social: calle Sargento Cabral 421, Ciudad de Mendoza. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad.- b) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente.-c) Financiera: Tales como inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811; 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital Social de Pesos Cien mil (\$ 100.000), representados por cien (100) acciones de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables o escriturables con derecho a un voto por acción; 7º) Presidente Julio Alberto Landaburu y Director Suplente Mara Beatriz Ruiz Fabregas, con domicilio especial en la sede social, todos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 8º) Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5151613 Importe: \$ 352
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

BRONDI S.R.L - Comunica la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, según las siguientes previsiones: 1- Socios: Roman Alfredo Brondi DNI 27.221.816, domiciliado en Catamarca 839, Viale Provincia de Entre Ríos, República Argentina; argentino de estado civil casado, nacido el 10 de Abril de 1979, de profesión Productor Agropecuario; y Adrián María Brondi, DNI 24.260.492, domiciliado en Panamericana km 12, Barrio "Laderas", casa 40, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; argentino de estado civil divorciado, nacido el 7 de Febrero de 1975, de profesión Productor Agropecuario. 2- Fecha del acto constitutivo: 22 de Febrero de 2021. 3- Denominación y Domicilio: BRONDI SRL con domicilio social en Panamericana km 12, Barrio "Laderas", casa 40, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4- Objeto: A) Comerciales: la compra venta, distribución, exportación, importación, consignación de mercadería de consumo, y en general la compra venta, distribución, exportación, importación, consignación de mercaderías, tanto a nivel mayorista como minorista, entre otros: productos y subproductos agropecuarios; alimenticios, maquinarias, semovientes, herramientas, mercaderías, papel, útiles, materias primas, insumos, productos y frutos del país o del extranjero, como así también el ejercicio de comisiones, leasing, representación y consignaciones. Toda operación de comisión, gestión de negocios, tanto en el interior como en el exterior del país; la locación mutua y representación relativa a bienes muebles e inmuebles vinculados con su objeto social. B) Servicios: relacionados con la alimentación humana, podrá realizar actos de comercio, relacionado con su objeto. La explotación y ofrecimiento en

forma directa de servicios de representación, asesoramiento, negocios, programación, importación o exportación de tecnología, estudio de mercado e inversión. Mediante la prestación de: servicios de prestación de mano de obra común y/o especializada en lo que respecta a toda la actividad agropecuaria; servicios de consultoría y asesoramiento en materia de actividad agropecuaria; servicios de instalación, asistencia técnica, reparación, alquiler de máquinas, materiales, herramientas y equipamiento para la actividad agropecuaria; servicios de transporte de carga de materias primas, materiales, herramientas, equipos, insumos, frutos, productos, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con la actividad agropecuaria, dentro y fuera del país; servicios de mejoramiento, reacondicionamiento, mantenimiento, limpieza e higiene rural de establecimientos agropecuarios, en especial fincas y bodegas, lo cual incluye entre otros, trabajos de poda de vid y frutales, recambio de sistemas de riego por mangueras, enmaderaciones y reparación de viñedos, recambio de palos de viñedos, plantaciones, colocación de alambres y mallas antigranizo, desbrotes, raleos, deshojes, cosecha de vid y frutales, tratamientos de fertilización, desmonte de suelos, sembrado, tala, destocónado, barrido, recolección y erradicación de forestales de diversas especies, y la contratación entre otros de la locación como locador y locatario y de la cesión de uso como cedente y cesionario de todo tipo de vehículos y equipos con o sin chofer para la prestación de dichos servicios. A tales efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponden. C) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos y subproductos alimenticios y agropecuarios. D) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. La Entidad podrá asociarse con Empresas, Corporaciones y entes gubernamentales o privados, nacionales o extranjeros, ya sea en conformación de UTE, Joint Venture y/o emprendimientos binacionales o multinacionales, y/o cualquier otro tipo de asociación que se convenga dentro de la legislación vigente o a crearse. E) Inmobiliario: mediante la compraventa, locación o intermediación en la compraventa o en la locación, de terrenos, campos, locales comerciales, y viviendas. 5- Duración: será de 50 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6- Capital Social: se fija en la suma de Un Millón de pesos (\$ 1.000.000,00), dividido en cuarenta (40) cuotas sociales de pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-) cada una de valor nominal. 7- Órgano de Administración - Socio Gerente: Gerente Titular Sr. Adrián María Brondi, DNI 24.260.492, domicilio legal en Panamericana km 12, Barrio "Laderas", casa 40, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina. Designado por tiempo indeterminado. 8- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de controlar que confiere el art. 55 de la ley de sociedades. 9- Representación legal a cargo del socio gerente. 10- Fecha de cierre del ejercicio: es el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5152055 Importe: \$ 800
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TU VIVIENDA SOÑADA SAS. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: VANINA SOLEDAD SERAFINI, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.207.951, CUIT 27-29207951-1, soltera, nacida el día 27 de noviembre de 1981, de profesión licenciada en administración de empresas y DAVID ARTURO VERGARA ANSALDI, chileno, Documento Nacional de Identidad 92.888.099, CUIT 20-92888099-1, soltero, nacido el 3 de enero de 1980, de profesión constructor, ambos con domicilio en Calle 20 de Junio, Lote 18, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza, hábiles, manifiestan ser plenamente capaces de ejercicio, y no conocer tener sentencia alguna que limite su capacidad. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 4 de MARZO de 2.021. 3) DENOMINACIÓN: "TU VIVIENDA SOÑADA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en CALLE 20 DE

JUNIO – LOTE 18- PERDRIEL – LUJÁN DE CUYO - MENDOZA. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Constructoras e inmobiliarias. B) Inversoras, financieras y fideicomisos. 6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa años (90 años), contados a partir de la fecha de constitución. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Gerente titular a David Arturo Vergara Ansaldi, DNI 92.888.099, y Gerente suplente a Vanina Soledad Serafini, DNI 29.207.951. Ambos duran en sus cargos por plazo indeterminado. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular o del gerente suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_5152415 Importe: \$ 368
10/03/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

UNIÓN VECINAL PLAZOLETA RUTINI La Comisión Directiva, de la Unión Vecinal Plazoleta Rutini, convoca a ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 23 de Marzo de 2.021 a las 19:00 hs, en la sede del Club Argentinos Rutini, sito en calle 12 de Octubre 1301 de Coquimbito, Maipú, Mendoza para considerar el siguiente orden del día: 1- Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, inventario, padrón de asociados, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del contador actuante, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Julio de 2.020 3- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término 4- Designación de dos (2) miembros de la comisión Revisora de Cuentas. 5- Consideración y renovación de los miembros de la honorable Comisión Directiva 6- Elección de dos (2) asambleístas para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea 7- Varios

Boleto N°: ATM_5140810 Importe: \$ 192
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La **FEDERACION DE BASQUETBOL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, C.U.I.T. N° 30-67194900-1, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA, para el día 18 de Marzo de 2021 a las 21:00 hs en las Instalaciones del Club SOC. Y DEP. JOSE GENERAL DE SAN MARTIN, sito en calle Perú N° 2392, de la ciudad de Mendoza, con la siguiente Orden del Día: LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. APROBRACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2019. APROBRACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE 2020. ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

Boleto N°: ATM_5151606 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo, a las 11:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, a través de la aplicación ZOOM, Ciudad de Mendoza. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea. 2. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. Bajo el expediente

N°05129038-2020 se encuentra en DPJ la Asamblea del día 04 de noviembre del año 2020 donde se presentó el resto de la documentación.

Boleto N°: ATM_5151339 Importe: \$ 384
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL OBREROS RURALES DE SANTA MARÍA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Abril de 2021, a las 17:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:00, en segunda convocatoria, en calle 2, manzana C, casa 4 del Barrio Santa María, Pedregal de abajo, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.

Boleto N°: ATM_5143952 Importe: \$ 128
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GUTIÉRREZ SPORT CLUB, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 2021, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en calle José Correa y Adolfo Calle, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Noviembre de 2020. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5145289 Importe: \$ 144
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VILLA EL REFUGIO**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Marzo de 2021, a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Provincial N° 89 S/N, distrito Potrerillos, del Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de Memoria del día 01/07/19 al 30/06/2020; y 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/06/2020.

Boleto N°: ATM_5145301 Importe: \$ 128
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

NEUROMED ARGENTINA S.A. El Directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el

día 29 de marzo de 2021 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Leguizamón 398 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta junto con el Presidente, 2) Consideración acerca de la documentación contable (Memoria, Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Notas e Informe de Auditoría) referida a los Ejercicios Sociales N° 13 cerrados el 31 de Diciembre de 2019 3) Consideración de la Gestión del Directorio en los Ejercicios Sociales N° 13 cerrados el 31 de Diciembre de 2019 . Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea, lo que podrán realizar por correo electrónico dirigido al presidente del Directorio. En caso de decidir participar, pero optar por no concurrir de modo presencial, los señores accionistas que así lo decidan deberán comunicarlo a la sociedad también vía correo electrónico al presidente del Directorio, y se les proveerá con 24 horas de anticipación el código para asistir a la Asamblea de manera remota, a través de la aplicación Google Meet, de conformidad con la Res. DPJ N° 743/2020. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5145382 Importe: \$ 1800
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en los artículos 10, 14 inc. "e" y 24 de los Estatutos, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MAGISTRATURA Y LA FUNCIÓN JUDICIAL**, convoca a la 119° Asamblea General Ordinaria de la Junta de Gobierno de FAM a realizarse el día 26 de marzo del año 2021 a las 09:30 horas, bajo la modalidad mixta, a saber: en forma presencial y mediante la aplicación ZOOM cuya clave de acceso (ID y contraseña) serán enviadas vía mail a los correos electrónicos de los Presidentes y Presidentas con una antelación de 48 hs; fijándose como sede de las deliberaciones el Salón Federal sito en calle Bartolomé Mitre 2815 Piso 4to Oficina 407 bis de la misma ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Aprobación del acta anterior, 2. Informe de Presidencia, 3. Lectura y aprobación de memoria, balance y estados contables año 202, 4. Intimaciones de ANSES y procesos judiciales relacionados con la ley 27.456, 5. Congreso de Secretarios, 6. Informe de provincias y CABA, 7. Jornadas Científicas de la Magistratura 2021, 8. Informe de la Comisión Nacional de Secretarios. Ariel Ariza, Presidente. Omar López, Secretario

Boleto N°: ATM_5144487 Importe: \$ 192
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Bodegas y Viñedos Pedro Mazzoccone SRL. La gerencia de la sociedad CONVOCA a reunión de socios para el día 29 de marzo de 2021 a las 10 horas a realizarse en la sede social de sociedad sita en Ozamis Sur 1607 esquina Espejo, Russell, Maipú, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para firmar el acta. 2. Transcripción a libros del acta de reunión de asamblea de carácter unánime de fecha 15 de marzo de 2019. 3. Aprobación de los estados contables 2019 y 2020. Explicación del atraso en el ejercicio 2019. 4. Aumento de capital de conformidad con lo acordado por los socios en la reunión de fecha 15 de marzo de 2019, exigencias de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y ley de sociedades 19.550. 5. Realizar texto ordenado y depurado de las últimas reformas de estatuto. 6. Autorizaciones, publicaciones, conservación de registros digitales. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Asimismo, se encuentra disponible el link de la plataforma Zoom para la asistencia de forma virtual escribiendo a la casilla de correo de la sociedad: julieta@morenoconsultora.com.ar, de conformidad con las disposiciones vigentes N° 743/2020. El mismo se enviará a la casilla de correo y teléfono de los socios. Sociedad no comprendida en el art. 299 ley de sociedades.

Boleto N°: ATM_5150588 Importe: \$ 240
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Fundación Manuel Dorrego. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Marzo del presente año 2021, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Calle Rioja 1509, Ciudad, Pcia. De Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 – Consideración de los estados contables por el periodo 2016-2020, y la gestión de la comisión directiva por igual período. 2 – Renovación de la Comisión Directiva debiendo elegir un Presidente/a, un secretario/a, un Tesorero/a, dos Vocales titulares y un vocal suplente.

Boleto N°: ATM_5151468 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA: DELEGACIÓN REGIONAL ESTE. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN. MARTES 13 DE ABRIL DE 2021 – 15.30 HS. El Consejo de Delegación Regional Este del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 6º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 28/11/2017) y la Resolución de Consejo Directivo N° 1599/20 (BO, 02/06/2020), ratificada por la Asamblea Anual Ordinaria Provincial celebrada en fecha 08/07/2020, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día martes 13 de abril de 2021, a las 15.30 horas, en forma remota, bajo la modalidad de teleconferencia, a través de la plataforma ZOOM, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3- Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020. 4- Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2021, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5- Determinación de un valor diferenciado para el sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial.- Notas: Los datos necesarios para el ingreso a la reunión (link, ID y/o contraseña), serán enviados a los matriculados habilitados vía correo electrónico y/o mensajería electrónica y también podrán ser solicitados por cualquier medio en la sede de la delegación de lunes a viernes de 9.30 a 12.30 horas. M Fdo.: Delegada: Ing. Agrim. M-Patricia MALDONADO, Secretaria: Ing. Agrim. Anabel BERNAL MARTINEZ

Boleto N°: ATM_5151660 Importe: \$ 960
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA DELEGACIÓN REGIONAL SUR CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE DELEGACIÓN Lunes 12 de abril de 2021 - 15.30 hs. El Consejo de Delegación Regional Sur del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 4º, 6º, 21, 22 y concordantes del Reglamento Interno de la Delegación (BO, 29/11/2017) y la Resolución de Consejo Directivo N° 1599/20, (BO, 02/06/2020), ratificada por la Asamblea Anual Ordinaria Provincial celebrada en fecha 08/07/2020, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegación, a celebrarse el día Lunes 12 de abril de 2021, a las 15.30 horas, en forma remota, bajo la modalidad de teleconferencia, a través de la plataforma ZOOM, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de un asambleísta como Presidente de la Asamblea. 2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario. 3. Memoria Anual y Balance de la Delegación del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2020. 4. Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos de la Delegación para el Ejercicio Económico 2021, el que deberá contener expresamente el porcentaje de recursos a destinar a retribuciones y viáticos del Consejo de Delegación. 5. Determinación de un valor diferenciado para el

sellado de las intervenciones previstas por el artículo 35 de la Ley 5272 por los trabajos profesionales de la agrimensura que se realicen en el ámbito de la jurisdicción territorial de la Delegación, a ser propuesto y sometido a aprobación de la Asamblea Anual Ordinaria Provincial.- Notas: Los datos necesarios para el ingreso a la reunión (link, ID y/o contraseña), serán enviados a los matriculados habilitados vía correo electrónico y/o mensajería electrónica y también podrán ser solicitados por cualquier medio en la sede de la delegación de lunes a viernes de 8:00 a 13 horas

Boleto N°: ATM_5152054 Importe: \$ 960
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

QUANTEC GEOSCIENCE ARGENTINA S.A. ACTA NÚMERO 55 – ACTA DE DIRECTORIO A los 5 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 17:00 horas, en la sede social de QUANTEC GEOSCIENCE ARGENTINA S.A. el señor Presidente del Directorio Unipersonal resuelve convocar a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 2019, a las 17 horas en el domicilio Viamonte 3892, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: “1°) Designación de Autoridades (director titular y suplente)” 2°) Otorgamiento de autorizaciones. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las 17:30 horas.

Boleto N°: ATM_5152121 Importe: \$ 112
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

El consejo directivo de **MUTUAL SAN CAYETANO** matrícula 509 convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2021 a las 10 horas en la calle Pedro Pascual segura s/n Las Heras, Mendoza, respetando los protocolos establecidos por el Covid-19 para tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta respectiva 2) Tratamiento y aprobación de entrega de posesión a asociados de fracciones del loteo “Los Plumerillos” ubicado en calle Pascual Segura sin número del departamento de Las Heras, provincia de Mendoza 3) Venta de inmueble calle Tirasso de Guaymallén, Mendoza. Artículo 39 del estatuto social: el quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del consejo directivo y junta fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros del consejo directivo. Consejo directivo 08 de marzo de 2021.

Boleto N°: ATM_5153306 Importe: \$ 192
10/03/2021 (1 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día jueves 08 de abril del 2021 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2020. 3. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_5130609 Importe: \$ 560
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JORGE GIOL S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dieciocho de Marzo de 2.021 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el domicilio de Ozamis Sur 1.491, Russell, Maipú, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado

de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos correspondiente al 24° ejercicio económico finalizado el 31/10/2020; 2) Destino del resultado del ejercicio económico finalizado el 31/10/2020; 3) Aprobación de la Gestión del Directorio; 4) Tratamiento de la remuneración del Directorio conforme a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales; 5) Elección de Síndico por el término de 1 año; 6) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito del mismo, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 Ley 19.550. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5142594 Importe: \$ 1040
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

ALCOHOLES INOCENTI S.R.L.- La Gerencia de la sociedad convoca a los señores socios a la Reunión de Socios a celebrarse el día 23 de Marzo de 2.021 a las 9:00 horas en 1° convocatoria y a las 10 horas 2° convocatoria en calle La Pampa 249, Ciudad de Mendoza, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos socios para firmar el acta, 2- Remoción de la socia Claudia Marina Inocenti, D.N.I. 28.172.967 con justa causa. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_5140739 Importe: \$ 480
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

FISVARG S.A.- Convócase a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Castelli 1.331, San Rafael, Mendoza, el día 8 de abril de 2.021, a las 10 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: Capitalización saldo acreedor accionista. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para que se los inscriba en el libro de asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_5136660 Importe: \$ 400
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

S.A. BODEGA ENRIQUE VOLLMER – UCO VALLEY: CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Directorio de S.A. Bodega Enrique Vollmer – Uco Valley convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de marzo de 2021 a las 9 hs. (nueve horas) en primera convocatoria y a las 10 hs. (diez horas) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle Calderón s/n, distrito La Primavera, departamento de Tunuyán, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración del llamado fuera de término. 3º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2020. 4º) Consideración del proyecto de distribución de resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2020. 5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_5138834 Importe: \$ 800
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

El directorio de **RUMAOS S.A.** convoca a los Sres Accionistas a la celebración de Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 26 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs en el domicilio sito en Ruta 40, Km 23500, Perdriel Luján de Cuyo, provincia de Mendoza (La Barrica), en razón de cuestiones protocolares inherentes a la situación de pandemia, para tratar el siguiente orden del día: i) Consideración del tratamiento fuera de término de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; ii) Consideración de la documentación social, prevista por el artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019; iii) Consideración de la

gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2019; iv) Destino de los Resultados no asignados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y constitución de reservas voluntarias en su caso.

Boleto N°: ATM_5139003 Importe: \$ 880
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden PRIMER JUZGADO DE PAZ, autos 625/20 "UNION EMPLEADOS DE COMERCIO c/BALERO CINTIA PAOLA p/EJECUCION CAMBIARIA", REMATARÁ DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado, sito edificio de Tribunales, Parte exterior del edificio de Tribunales –Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza. Y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. A VIVA VOZ, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR bienes muebles propiedad de la demandada: LOTE UNO: UN EQUIPO DE MUSICA marca Panasonic, n° NV4AK001079 con cuatro parlantes, con control remoto, sin constatar funcionamiento. LOTE DOS: UN TELEVISOR marca Philips, 47 pulgadas n° ZAIA1418006672, con control remoto. Exhibición: lunes a sábados de 16:30 a 20:30hs calle Dr Maradona 1767, ciudad; previo aviso martillera: 2604557547. Comprador abonará acto subasta de contado, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien; el 10% comisión martillero, y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta (art 276 CPCCyT). Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av Hipólito Yrigoyen n° 210, Local n° 11, San Rafael, Mza. 260 4426040/154557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM_5126675 Importe: \$ 624
10-12-16/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.767 caratulados "ESCUDERO LUCIANO EMANUEL C/ DIAZ DIEGO ALEJANDRO P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor DIECISIETE DE MARZO DE 2021 (17/03/2021) ONCE HORAS (11:00 HS) en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: 1) Un Juego de sillones compuesto por un sillón de tres cuerpos y uno sillón de un cuerpo, tapizado color beige en regular estado de cuerina. 2) un TV SAMSUNG de 32" sin control. 3) un modular en madera de mueve puertas y dos vidriadas 4) un equipo SUBWOOFER con cinco parlantes. 5) Un TV PANASONIC de 14" carcasa color gris en funcionamiento. 6) Un aire acondicionado modelo CQSEZ3C5. 7) UNA BICICLETA marca ZENITH ANDES color gris con negro N° 0726680905. Compradores depositarán de CONTADO en el acto o cheque certificado el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirá el bien de 18 a 20 hs., previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia A. Rubio Juez San Rafael.

Boleto N°: ATM_5137779 Importe: \$ 816
10-12-16/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04810705-7 3750 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 591 IZM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en

la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 591 IZM. Marca: MOTOMEL. Modelo: DK200. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS163FML5B102553. Cuadro N° LZSJCMLOXB5203786. Titular: SEVILLANO VERONICA MARCELA. Deudas: ATM debe \$ 10.510,88. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 105.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142537 Importe: \$ 480
10-11/03/2021 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813938-2 3808 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 892 KTC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 892 KTC. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: STREET. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ39000660. Cuadro N° 8DM2AA9T1FS000380. Titular: RIOS CRISTIAN MATIAS. Deudas: ATM debe \$ 3.378,84. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5143184 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04338219-9 257380 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 770 IQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 770 IQA. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ12B17739. Cuadro N° LHJYCKLA2C2824956. Titular: PECORA CASTRO NORBERTO JULIO. Deudas: ATM debe \$ 2.902,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.254,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel.

261-5762349.

Boleto N°: ATM_5143249 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884709-3 259127 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 549 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 549 ICF. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJC2627921. Cuadro N° LRPNCKLG3C2618285. Titular: Vergara José David. Deudas: ATM debe \$ 1.754,08. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.451,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5143841 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04050524-9 255648 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 896 HGW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 16 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 896 HGW. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10B17775. Cuadro N° LHJPCKLA2A2645129. Titular: Jujinovich Marcos Javier. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 7.012,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 38.687,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5143252 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04810718-9 3754 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 346 KSP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 346 KSP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJE1018219. Cuadro N° 8A6MRXGHZFC500928. Titular: Ochoa Leandro Javier. Deudas: ATM debe \$ 3.378,84. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152414 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767032-7 2770 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TYV 878 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TYV 878. Marca: FIAT. Modelo: UNO SCV-5P. Modelo año: 1991. Tipo: Sedan 4 Puertas. Motor N° 159A30387567504. Chasis N° 8AS1460000069615. Titular: Muñiz Silvio. Deudas: ATM debe \$ 6.282,89. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 36.400,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152450 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04122145-8 255752 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO BPF 797 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: BPF 797. Marca: FIAT. Modelo: UNO S 3P (CONFORT) 1.4. Modelo año: 1997. Tipo: Automóvil. Motor N° 159A20388358795. Chasis N° 8AP146000V8402672. Titular: Franchino Cordoba Franco Cesar. Posee denuncia de venta, Prohibición de circular y pedido de secuestro. Deudas: ATM debe \$ 5.496,10. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 27.352,50 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152147 Importe: \$ 768
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04357841-8 256968 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A 012 ODF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A012ODF. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Cilindrada 107 cm3. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P52FMHG0037797. Cuadro N° 8CXSMASHSGGS06021. Titular: Balmaceda Lorena Silvia. Deudas: ATM debe \$ 1.884,39. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 11.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5152501 Importe: \$ 720
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio en calle Alpatacal 3325 Ciudad Mendoza comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art.39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 24/03/2021 a las 10 hs y finalizando el 26/03/2021 a partir de las 12 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V AÑO2017 DOMINIO AA927IZ 2) FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V, TIPO FURGONETA AÑO 2018 DOMINIO AC415UF; 3) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V AÑO2017 DOMINIO AB963MO 4) FIAT GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16 V TIPO SEDAN 4 P AÑO2017 DOMINIO AB913UF. 5) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V AÑO2018 DOMINIO AC256DM 6) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V AÑO2018 DOMINIO AC586JJ.- 7) FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V AÑO2018 DOMINIO AC 190 WE 8) FIAT NUEVO FIORINO 1.4 8V, TIPO FURGONETA AÑO 2017 DOMINIO AB 762 VQ.- SIN BASE, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. POST. MIN \$1000.-. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$500 diarios) Exhibición: lote 1 el día 22 de marzo en S. María de Oro 711 norte San Juan de 16 a 17:30 y lote 2 al 8 día 23 de Marzo de 16 a 19 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle roca y Carril G. Cruz .GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer [Tel: 261 5502132](tel:2615502132) Mail : martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_5152193 Importe: \$ 1392
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Marcos Gabriel Tomassetti, en autos N° 132.762, caratulado "ALISIO SA C/ SATAILO ADRIEL ABRAHAM P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en el Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, en el lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$205.560 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$2.000 (PESOS DOS MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: ECD-291, marca: AUDI, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: A4 2.5 TDI, marca del motor: AUDI, N° de motor: AYM044594, marca de chasis: AUDI, N° de chasis: WAUJP68E93A013652, modelo año: 2003. Posee cuatro ruedas armadas en buen estado, tablero completo, tapizado en buen estado, luces completas, desprendido el paragolpe delantero lado derecho, con detalles de chapería y pintura. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 08/09/2020: \$47.034,03 por los periodos 01/2017 al 04/2020; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO S.A.; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 12/04/2019, por un monto de \$205.560 (pesos doscientos cinco mil quinientos sesenta con 00/100); deudor SATAILO ADRIEL ABRAHAM CUIT: 20-39486437-5; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 09/09/2019 por \$205.560 (pesos doscientos cinco mil quinientos sesenta con 00/100) con mas \$293.513 (pesos doscientos noventa y tres mil quinientos trece con 00/100) calculado para intereses y costas. Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). No se admite la compra en comisión (Art 268 del CPCCYT). Exhibición del bien: Zapata automotores sito en Avda. Zapata N° 308 esquina Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. La presencia personal de los oferentes, que no puedan concurrir ese día por no coincidir la terminación de su DNI o por no contar con otro permiso para circular, solo será con inscripción previa, solicitando la misma por medio de correo electrónico, 48 horas antes de su realización, a la casilla de correo electrónico oficial del Tribunal: gejuap1_c2@jus.mendoza.gov.ar. En la respuesta a dicha inscripción se consignará que se encuentran autorizados para asistir al Poder Judicial el día de la subasta y se los enviara una autorización para poder circular. No será autorizada la presencia de ninguna persona que no haya obtenido la inscripción previa a la subasta. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio; el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (toser o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_5095449 Importe: \$ 1680
08-10-12/03/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Paso de Los Andes N° 330, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 38.887, Caratulados "ROSA CARLOS RAFAEL Y PUNGITORI MIGUEL ANGEL C/ SERRO CARLOS ALBERTO P/ EJECUCION DE HONORARIOS", rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Juez Subrogante, Secretaria Dr. Omar A Rubino, en la subasta pública fijada para el día fijase el día DICINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO (19/03/2021), a las DIEZ HORAS (10:00), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con la base de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (\$23.263,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). El 50% de un inmueble propiedad del demandado CARLOS ALBERTO SERRO LE N° 8.031.083 INSCRIPCIONES: Matrícula 3528/18. Nom. Catastral N° 18-99-00-0500-661641-0000-2, ATM

N° 18-14809-8. SUPERFICIE: Terreno: 482,16 m2, según título y plano.- LIMITES Y LINDEROS: Partiendo del esquinero NO punto 5 nace una línea y toma al E. hasta llegar al punto 6 en 25,80 metros formando un lindero N; de este punto la línea gira en sentido Sur en 0,30 metros hasta el punto 7 formando un límite E; luego gira hacia el E. en 4,25 metros hasta llegar al punto 8, formando otro límite N; de aquí gira al Norte en 3,70 metros hasta el punto 1 formando un límite O.; de este punto se dirige al en 7,60 metros hasta el punto 2 formando otro límite N, lindando en estos 5 tramos con Dolores Alonso; de este punto gira al sur hasta el punto 3 en 15,75 metros formando otro límite E y lindando con calle 16; luego gira al oeste hasta el punto 4 en 37,40 metros formando un límite sur y lindando con calle K; de aquí la línea gira al norte en 12 metros hasta llegar al punto 5 de partida formando un lindero O. cerrando así la figura y lindando con Dolores Alonso. Accesos: Calle totalmente niveladas y asfaltadas.- MEJORAS: Superficie cubierta total 300 metros cuadrados aproximadamente.- Pisa sobre el terreno mirado de frente sobre la intersección de calle 16 y Centenario una construcción compuesta por un salón comercial de 12 metros por 7 metros aproximadamente y una destinada a vivienda familiar y en forma separada y sobre calle Centenario un galpón de 10 metros por 6 metros aproximadamente. Tanto el salón comercial como la casa habitación tiene techo de fibrofacil y ruberoid con palos y cañas y cielorraso de lienzo en muy mal estado, paredes de adobe crudo en parte y de material cocido en otra parte, ladrillos, cemento, vigas y columnas de hormigón, piso mixto de cerámica y cemento alisado. Las paredes revocadas y pintadas, con aberturas de madera de álamo las del salón comercial laterales con postigos de madera de álamo, y las de la casa habitación con rejas. Alrededor del salón comercial hay un piso de hormigón rústico de medio metro aproximadamente. La casa habitación presenta un portón de alambre de gallinero con candado como medida de seguridad. Ante el abandono del inmueble se puede observar desde afuera del alambrado que hay una bajada de luz eléctrica por Calle Centenario y una cañería de plástico que abastece de agua, no pudiendo precisar si es bomba o de red, no posee red gas ni cloacas. Materiales de construcción: De media calidad, parte de adobe crudo y parte de cemento cocido. Techos de fibrofacil y ruberoid. Simetría: Con deficiencias en general. Estado de conservación: El inmueble es un predio abierto en su mayor superficie y se encuentra en mal estado de uso y conservación, abandonado, agravado por el transcurso del tiempo. Estado de ocupación: En el inmueble no fuimos atendidos por persona alguna, aparentemente se encuentra deshabitado desde hace tiempo. En razón de ello procedimos a entrevistar al Sr. Pedro Medero, vecino del lugar más próximo, quien manifiesta que de vez en cuando se ven los hijos de Ramiro Renovale, dando una vuelta al inmueble, pero siempre en la casa de familia, pero en la mayor parte se encuentra sin gente, ya que ellos viven en Alvear.- Deudas y Gravámenes: ATM: \$ 1.877,77; todas actualizables al momento del efectivo pago. Gravámenes: Embargo Preventivo \$ 87.370,00 en concepto de cap. mas la suma de \$ 16.058,96 pres. prov. Para resp. A int. y costas en Autos N° 38.887, Caratulados "ROSA CARLOS RAFAEL Y PUNGITORI MIGUEL ANGEL C/ SERRO CARLOS ALBERTO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" del 3er. Juzgado Civil de G. Alvear MZA. Reg a fs. 109 T° 182 de Emb. De G. Alvear. Ent. N° 180605 del 13-09-2.018. Afecta a la parte Serro Carlos Alberto.- BASE Y CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT).Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores al remate de 17:00 a 19:00 horas previo contacto al martillero.- Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481.

Boleto N°: ATM_5120413 Importe: \$ 5040
08-10-12-16-18/03/2021 (5 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 orden del Segundo Juzgado Paz de San Rafael a

Cargo de la Dra. Andrea Medaura, Juez en los Autos N° 131.639 Caratulados "DÍAZ JAUREGUI MARCELO RUBEN CONTRA MUÑOZ HERNAN JAVIER P/ PRENDARIA" rematará en estado que se encuentra y exhibe el día (22) de Marzo del 2021 a las 11,00 hs. (Once hs.) en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado en calle Emilio Civit y Maza San Rafael, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, respetando todas las medidas de seguridad social a saber: distanciamiento social (2 mts.), higiene de manos, higiene de la tos (toser o estornudar en el pliegue del codo), uso adecuado y obligatorio de tapa boca (debe cubrir nariz, boca y mentón) la subasta es el 100 % de un automotor de propiedad del demandado, MARCA: Fiat; Modelo: Palio El 5p tipo sedan, cinco puertas; MODELO: 1.999; DOMINIO: CLN 927; MOTOR: marca Fiat N° 178B40388500581; CHASIS: marca Fiat N° 8AP178332X4105029; ESTADO DEL AUTOMOTOR: en regular estado de conservación, tres llantas de aleación y una de chapa, con rueda de auxilio en regular estado, no posee gato, tapizados en mal estado, abolladura en capot, mal estado de pintura, parabrisas trisado, con faltantes de tapizados interior y cerraduras de puertas, Paragolpes delantero roto y mica de guiñe delantero desprendido, sin batería y sin precisar funcionamiento; GRAVAMENES: Prenda de 1er. Grado a favor de Díaz Marcelo Rubén fecha de inscripción 22/09/2017 monto \$ 59.994,00 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro), EMBARGO: en estos autos capital \$ 59.994,00 intereses y costas \$50.000; DEUDAS: Patente (ATM) 1ra. año 2018 a 4ta. año 2020 \$ 5.332,29, CONDICIONES DE REMATE: el mismo se realizara a viva voz y al mejor postor con una Base de \$ 132.300,00 (pesos ciento treinta y dos mil trescientos) con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 5.000 (pesos cinco mil) debiendo el comprador depositar en el acto de remate 10 % seña y 10 % comisión Martillero y 4,5 % Impuesto a compra en subasta (art. 276 CPCCYT) y saldo de precio aprobada la subasta; COMPRA EN COMISIÓN: no se aceptan, EXHIBICION: en calle Maza N° 1.560 San Rafael los días 15 y 17 y 19 de Marzo del 2021 de 9,30hs. a 12,30 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987.-

C.A.D. N°: 23034 Importe: \$ 1248
08-10-12/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797979-4 3421 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 404 LLY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 404 LLY. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF162FMJF1491227. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC801209. Titular: Mercau Omar Eduardo. Deudas: ATM debe \$ 2.551,68. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.942,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142473 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797862-3 3416 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 225 JXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 225 JXG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N°

KT1P52FMHD0048652. Cuadro N° 8CXSMASHSDGS03451. Titular: Gonzalez Roberto Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.557,26. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.745,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142481 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874004-3 5335 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 980 EHY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 980 EHY. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJ81271780. Cuadro N° LF3PCKD048D009205. Titular: BURGOS LUIS EMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.414,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.365,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142487 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798167-5 3425 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 836 GDT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 836 GDT. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH09120245. Cuadro N° 8A6MBSVCZAC803515. Titular: VELEZ HUMBERTO RUBEN. Deudas: ATM debe \$ 177,12. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 49.354,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142489 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04873988-6 5324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 984 KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 984 KCP. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3048420. Cuadro N° 8BPS4KLT1DC025953. Titular: OYOLA RODOLFO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.076,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.656,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142491 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04332119-0 257338 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 074 JCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 074 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1015587. Cuadro N° LF3PCKD07CA008270. Titular: SOSA JONATHAN KEVIN. Deudas: ATM debe \$ 2.440,45. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 86.152,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141700 Importe: \$ 672
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04767035-1 2772 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO RAC 892 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAC 892. Marca: FORD. Modelo: F-100. Modelo año: 1991. Tipo: PICK UP. Motor N° MYAE17491. Chasis N° KB1JMY13193. Titular: VALENZUELA DIAZ MARIA LIDIA. Deudas: ATM debe \$ 7.035,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.943,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39,

Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5142506 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05341854-0 7373 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A019UGL P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A019UGL. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1667965. Cuadro N° 8CVXCH2G9GA137041. Titular: NAVARRO DANIEL OSVALDO. Deudas: ATM debe \$ 3.285,20. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 92.866,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141744 Importe: \$ 720
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

SEGUNDO EUSEBIO SALINA, Martillero Público, Matrícula 2965, orden Segunda Cámara del trabajo San Rafael, Mza. AUTOS N° 13451 Caratulados, "SASO, TRANSITO HERMINIO C/ LASTMAR S.A. P/ ORDINARIO", REMATARÁ día DOCE DE MARZO DE 2021, A LAS DIEZ HORAS, el que tendrá lugar en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit 257 – intersección calle maza) subsuelo –costado este- al lado del auditorio del Poder Judicial. Ofertas "a viva voz", no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 C.P.C.) sin base y al mejor postor, estado en que se encuentran y exhiben: 1.- UN TRACTOR MASSEY FERGUSON 265-S con chapa identificadora Serie N° 2173-055113 color rojo, pintura mal estado, no tiene el frente, luces delanteras rotas, rueda delantera izquierda rota, cubiertas en mal estado de uso, asiento sin tapizado, falta tercer punto del tractor, no tiene batería, con cinco relojes (roto el vidrio reloj temperatura) en funcionamiento y en regular estado general de uso y conservación. 2.- UN IMPLEMENTO MARCA ESCOBEDO con seis discos y un partidador, color rojo (pintura en mal estado).- 3.- UN IMPLEMENTO DE ARADO de rejas, con tres rejas (una faltante) color verde de metro y medio por un metro aproximadamente. -Los bienes referidos, no registran gravámenes ni deudas al 11 de junio de 2019. Las deudas que devengue el bien a partir de la aprobación de la subasta, serán a cargo del adquirente. Comprador depositará acto de remate el 10% de seña más 10% de comisión martillero, en dinero efectivo o cheque certificado (art. 276 C.P.C.). El saldo de precio, pago IVA (10,5% para lote 1 y 21% para lote 2 y 3) y 4,5% (ley 8633 art. 6 inc. h) dentro del TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse al Martillero una vez aprobado el remate, el 4,5% en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el IVA respectivo en la Administración Federal de Ingresos Públicos, acompañándose en Autos los comprobantes de pago correspondientes.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS y hágase saber, que el importe que demande dicha publicación será abonada una vez realizado el remate, atento al beneficio que otorga el art. 21 de la Ley 2144- La exhibición de los bienes se realizara a partir del día 01 al 09 de marzo de 2021 de 16 a 19 hs en Ruta 143 s/n entre calle Ejercito de Los Andes y calle Perdiguez al lado autoservicio Martin en Rama Caída. Informes secretaría o Martillero, domicilio: 9 de Julio 1578 San Rafael. Tel. 2604632925.

C.A.D. N°: 23031 Importe: \$ 1296
04-08-10/03/2021 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público Mat N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, designado en los Autos N° 34.617, Caratulados "EULIARTE MAURO RAUL C/ RODRIGUEZ ALFREDO P/ EJECUCION CAMBIARIA", rematará Orden Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, Conjuez Dr Lucas Rio Allaime, Secretario Vespertino Dr. Omar Rubino, en la subasta pública fijada para el día VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VIENTIUNO (26/03/2021), a las DIEZ HORAS (10:00), la que se realizará en el patio interno de este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N°555 de la ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, con la base de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$133.210,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). El inmueble se encuentra ubicado frontal al este, Calle Rossio N° 45, Distrito Alvear Oeste, Pueblo Luna, General Alvear, Mendoza.- INSCRIPCIONES: Matrícula 3451/18. Nom. Catastral N° 180201002700000700001, Municipalidad Padrón N° 704531; ATM Padrón Territorial N° 18-08062-2 y AySAM Cuenta n° 051-0503413-000-2. SUPERFICIE: Terreno: 300 metros cuadrados, según título y plano.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte, en 20 metros con Carlos Bogislao Roeske; Sur en igual medida con Juan Agustín Aranda; Este, en 15 metros con Calle Rossio y Oeste, en igual medida con calle Victoriano Bernandino Arce. MEJORAS: Se encuentra un inmueble cerrado, sin personas habitando el mismo, constatando por una ventana que se encuentra abandonado, el terreno es de 300 metros aproximadamente, cerrado por alambre tejido. Puertas con candados, ventanas con rejas, constatando por una ventana que el inmueble se encuentra en malas condiciones, descascaradas las paredes y roturas de techo, piso y contrapiso de cemento. Vereda contrapiso roto y desnivelado. Deudas y Gravámenes: ATM: \$ 3.770,17; Municipalidad \$ 12.168,07 y AySAM \$10.224,09, todas actualizables al momento del efectivo pago. Gravámenes: Embargo A 1.000N 90105.136 FISCAL C/ ALICIA RAQUEL RODRIGUEZ SUARES Y OTS. P/ PRIV. ILEGITIMA DE LA LIBERTAD Y ASOC. ILICITA del 1er. Juzgado de Instrucción de San Rafael. Este embargo afecta también otro inmueble. Reg a fs. 32 T° 3 de Emb. De G. Alvear. Ent. N° 1048 del 4-9-1987. Embargo \$ 4.000 por capital con mas la suma de \$ 9.877,00 que se presu. Prov. p/ responder a intereses, hon. y costas en Autos N° 34.617 Caratulados "EULIARTE MAURO Raúl C/ Rodríguez Alfredo P/ Ejecución Cambiaria" del 3er. Juzgado Civil Comercial y Minas de G. Alvear Reg. A fs. 134 T° 184 de embargos. Ent N° 220446 del 06-12-19.- BASE Y CONDICIONES: con base de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$133.210,00) a viva voz y al mejor postor, y con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) (art. 275 y 264 inc. III CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña y 3% de comisión (arts.276 ap. b) y 283 CPCCyT). Oportunamente se ordenará el pago del impuesto fiscal (art. 287 CPCCT). Ordenar se publiquen edictos en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de CINCO DÍAS en forma alternada (art. 270 CPCCyT). Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 CPCCyT). El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores al remate de 17:00 a 19:00 horas previo contacto al martillero.-Título, deudas, gravámenes e informes agregados en autos donde podrán consultarse en Secretaría del Juzgado o Martillero Tel 2625-412481. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino

Boleto N°: ATM_5132608 Importe: \$ 3280
04-08-10-15-17/03/2021 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813942-0 3812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 095 IAB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 095 IAB. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2623901. Cuadro N° 8DYC51491CV008215. Titular: TORRES MIRIAM SUSANA. Deudas: ATM debe \$ 3.902,28. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del

vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.500,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5136773 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797724-4 3407 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 496 JKX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 496 JKX. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° D001699. Cuadro N° 8ELM15110DB001699. Titular: OCAMPO CONDE JORGE EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.670,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 18.890,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5136794 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04122157-1 256145 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VLI 646 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: VLI 646. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA WE. Modelo año: 1991. Tipo: Familiar. Motor N° 138B30387554142. Chasis N° 8AS138A0000065181. Titular: RETA ALBERTO JORGE Y OTROS. Deudas: ATM debe \$ 28.070,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 82.459,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5137715 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04813940-4 3810 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/

TITULAR DOMINIO 222 JXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 222 JXG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1318621. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC501935. Titular: HERRERA CRISTIAN JESUS Y OTROS. Deudas: ATM debe \$ 3.563,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 100.222,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04812207-2 3774 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A0100JF P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A0100JF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX200. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML2MPG1043632. Cuadro N° 8A6PCMGCZGC500113. Titular: SOLOA MARIANO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe \$ 14.734,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 108.618,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5139404 Importe: \$ 672

08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874110-4 5362 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR TOYOTA DOMINIO UAZ 436 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UAZ 436. Marca: TOYOTA. Modelo: CELICA LIFTBACK ST. Modelo año: SIN DATOS. Tipo: Automóvil. Motor N° 2T4838105. Chasis N° TA40111426. Titular: Contrafacto Carlos Mauricio. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 29.564,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138903 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04879508-5 258622 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO AAC 563 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: AAA 563. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL GL. Modelo año: 1995. Tipo: Sedan 3 Ptas. Motor N° UNB808808. Chasis N° 8AWZZZ30ZRJ079029. Titular: Castro Emanuel Dionisio. Deudas: ATM debe \$ 4.000,83. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.214,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138910 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798201-9 3428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 292 JOC P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 292 JOC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1559689. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC800558. Titular: Aparicio Gabriela Elizabeth. Deudas: ATM debe \$ 392,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 43.806,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138917 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884732-8 258661 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO SAD 607 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SAD 607. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 XSD. Modelo año: 1994. Tipo: Automóvil. Motor N° 664283. Chasis N° 5340002. Titular: FERNANDEZ GLADYS NANCY. Deudas: ATM debe \$ 581,13. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.672,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia

650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138922 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885316-6 258675 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 512 EYB P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 512 EYB. Marca: IMSA. Modelo: IM 125 T. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI8848318. Cuadro N° 8CWFR0125A1TR1235. Titular: NAVARRO JORGE ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 1.786,69. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.609,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138931 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04885297-6 258670 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A054ULW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A054ULW. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E115895. Cuadro N° 8C6KE1690H0051207. Titular: Viqui Daniela Elba Belen. Deudas: ATM debe \$ 3.315,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.614,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138945 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884098-6 258648 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 671 LJR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 671 LJR. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJF1340873. Cuadro N° 8CVPCKD04FA009852. Titular: BANESEVICH FRANCO. Deudas: ATM

debe \$ 2.239,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.623,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5138985 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884728-9 258660 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO TMG 354 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TMG 354. Marca: FORD. Modelo: ESCORT LX . Modelo año: 1993. Tipo: Automóvil. Motor N° UI015838. Chasis N° 8AFZZZ54ZNJ061937. Titular: SEGURA HECTOR MARIO. Deudas: ATM debe \$ 6.002,52. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.430,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5139000 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884726-3 258659 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR TORINO DOMINIO RAA 474 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RAA 474. Marca: TORINO. Modelo: TORINO TS. Modelo año: 1973. Tipo: CCOUPE 2 PUERTAS. Motor N° 7097981. Chasis N° 62419145. Titular: MACRI GRACIELA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5139012 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N°

13-04053913-6 255291 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 823 BHZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 823 BHZ. Marca: ZANELLA. Modelo: 1979. Modelo año: 1979. Tipo: Motocicleta. Motor N° 125ZD3493 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° KH125A017040 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: AGUERO GUSTAVO ANDRES. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 68.364,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5139022 Importe: \$ 768
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-03933642-6 254592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TRI 354 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TRI 354. Marca: FORD. Modelo: FALCON VERSION 3.0L. Modelo año: 1987. Tipo: Automóvil. Motor N° GKBA38622. Chasis N° KA02HA00188. Titular: KRISLAO FEDERICO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 679,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 52.961,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5139038 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04810716-2 3753 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A006VWP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A006VWP. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJG2645599. Cuadro N° 8DYC5149DHV023689. Titular: ZAPATA PEDRO ALBERTO Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 3.323,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.981,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5139100 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04053919-5 255296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 580 GXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 580 GXG. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE 125 SPORT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P54FMI0A500145. Cuadro N° 8A6MAHDSZBC500165. Titular: PRUDENCIO LEONARDO HORACIO. Deudas: ATM debe \$ 2.702,21. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 70.692,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141008 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04054083-5 255302 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 370 BWQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 370 BWQ. Marca: KUMOTO. Modelo: XF125A. Modelo año: 1997. Tipo: Motocicleta. Motor N° XF12597057953 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° XP1259741916 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GONZALEZ ALEJANDRO CLAUDIO. T.T. A. N° 1534010 MUNIC CAPITAL c/GONZALEZ ALEJANDRO CLAUDIO p/AP. Deudas: ATM debe \$ 1.861,68. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 14.508,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141012 Importe: \$ 816
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04050666-1 255253 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 791 GOZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 31 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 791 GOZ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1347152. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBS001242. Titular: AGUERO DARIO EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.702,21. Gastos

de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 16.770,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad).. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141020 Importe: \$ 672
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884097-8 258647 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 806 IQA P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 806 IQA. Marca: APPIA. Modelo: STRONGER 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2C1004439. Cuadro N° 8BPZ4KLY2BC005685. Titular: FERNANDEZ JORGE LEONARDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICIÓN DE CIRCULAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.259,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141026 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04797731-7 3411 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 030 IWM P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 030 IWM. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: TOP. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A007404. Cuadro N° 8DM1BA7T10S003248. Titular: GONCALVES DIAS FRANCIELE. Deudas: ATM debe \$ 832,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 44.487,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141028 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04798314-7 3431 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 652 KZY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 652 KZY. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° AD1P50FMHF0016721. Cuadro N° 8CXSMASHTFGC00041. Titular: CABALLERO CARLOS EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.656,14. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 47.177,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141030 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04874131-7 5371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR RENAULT DOMINIO ATK 855 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataré 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: ATK 855. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RL (TRI). Modelo año: 1996. Tipo: Automóvil. Motor N° 5290229. Chasis N° 8A1L53PZZTS003849. Titular: CORZO GRACIELA NOEMI. A. N° 1540729 MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ c/CORZO GRACIELA NOEMI p/AP. TR.DE GESTION JUDICIAL. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 1.461,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 107.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141033 Importe: \$ 768
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884096-9 258646 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A062IID P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A062IID. Marca: KEEWAY. Modelo: RK. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ7314711. Cuadro N° 8ELK01AGAHB116575. Titular: BALDES ANGEL GUSTAVO DUBERLI y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 2.119,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 19.148,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz,

Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141036 Importe: \$ 720
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-04884735-2 258662 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO WQO 034 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Remataree 30 de marzo de 2021 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WQO 034. Marca: FIAT. Modelo: 125 S. Tipo: Automóvil. Motor N° 125B038792407. Chasis N° 125B0672024. Titular: GOMEZ LUCAS ESTEBAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 30.793,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 26 de marzo de 2021 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_5141039 Importe: \$ 672
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributaria de la III Circunscripción Judicial, Mendoza; auto N° 23.074 y Acum. N° 27.923 – 27425 - 29282, carat. "RIVERO CARLOS ROLANDO C/SUCESORES DE NAJLE ABRAHAM Y OTS. P/INDEMINIZACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO", se designa la audiencia del 25 de marzo de 2021 a las 10,00 hs; en el edificio de Tribunales sito en 9 de Julio y Chubut, Ciudad de San Martín, Mendoza, para que se proceda a la subasta del 100% inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registro Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento 8336, fs. 80, T° 53 C de San Martín, hoy en matrícula SIRC N° 800527296; titularidad nuda propiedad de Zulma Susana Najle DNI 13.870.834 y María Rosa Najle DNI 11.395.968 en condominio y partes iguales. Reconociendo derecho real de usufructo gratuito y perpetuo y con derecho de acrecer a favor de sus padres Abraham Najle y Elena Bárbara Yamin. Inmueble sito en calle Viamonte 345 distrito Ciudad departamento de San Martín, Mendoza. Constante de una superficie total de 750 m2 según título y 740,71 m2 según plano N° 08-32589. Mediante la modalidad mixta de sobre cerrado y a viva voz entre aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí. Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán en Secretaría a partir del día lunes 15 de marzo de 2021 y hasta 48 hs antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en la Secretaría del Juzgado, los que deberán contener propuesta de precio único, cierto e incondicionado, que partirá de la base de \$4.500.000 y ser firmado por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y caratula del expediente y fecha de remate. En la fecha designada en Secretaría del Tribunal con la intervención del Martillero actuante, en presencia del Secretario, y de todos los oferentes se procederá a la apertura de los sobres; se individualizara a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres ofertas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí a viva voz, con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor, quien deberá acompañar la constancia de depósito bancario perteneciente a estos autos en Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cuenta N° 9900928170, CBU 0110280450099009281708; del 10% de seña y a cuenta de precio junto con la oferta y dentro del sobre. Depositar en ese acto el 3% comisión martillero, 4,5% de impuesto

fiscal y diferencia de seña si la hubiere, el saldo una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. En el día y la hora señalada para la subasta, el martillero designado, al iniciarse el acto público de remate, abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Nomenclatura catastral 08-01-03-0025-000032-0000-7, padrón territorial N° 08-04886/0, avalúo 2020 \$1.684.364; debe en ATM, \$ 86.979,85 al 11-02-2021. Municipalidad de Gral. San Martín, padrón 565, manzana 173, parcela 31, debe al segundo semestre 2020, \$32.512,40, deuda en apremio. AYSAM S.A., cuenta N° 122-0000197-000-6, debe a 28/02/2020 \$ 63.784,36. Edeste: Ruta 4210 folio 3800, debe al 27/05/2020, \$ 18.305.- Gravámenes: Embargos: 1) definitivo Por \$1.800.000, anotado a fs. 112 T° 544, anotado al margen As. 8336 a fs. 83 T° 53 C de San Martín, en estos autos. 2) Embargo por \$15.000 en J 43247/B/2015, Fisco Nacional Afip c/Najle Maria Rosa, 2° Juz Federal, afecta la parte de María Rosa Najle, ent. 1941349 del 12/08/19. 3) Port \$130.000 estos autos Ent. 1999393 del 03/01/2020. 4) Por \$160.000, autos 29.302 cart. Ortega Jose G. en J 23.074 c/Najle Maria Rosa p/elec honorarios de este tribunal. Ent 1999397 del 03/01/2020 Mejoras y ocupantes: Pisa en la propiedad, vivienda antisísmica, murallas de ladrillos, techos de madera de pino lustrada, pisos cerámicos a excepción del living y una habitación con piso parquet, en desnivel; cuenta con tres habitaciones, una de ellas con baño en suite, todos con placares, cocina con amoblamiento completo, lavandería, comedor diario, comedor estar y living; escritorio y recibidor; garaje amplio como para tres vehículos con doble portón de entrada, pisos calcáreos. Galería y patio con churrasquera y dependencia de servicio (baño y habitación) y depósito. Pasillo comunicador con baño completo y antebañ, Carpintería madera, aberturas con rejas. Posee todos los servicios de la zona. Frente de ladrillo visto y rejas al ras de la vereda con portón eléctrico. Total, cubierto aproximados 325 m2. Cierres perimetrales de ladrillos. El inmueble se encuentra en buenas condiciones, con todos los servicios de la zona instalados. Es ocupado por la Sra. María Rosa Najle y su grupo familiar, todos mayores de edad. Toda conforme acta de constatación a fs. 856 y vta. Título en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasajes 3 y 4 edificio 83 planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634623633.

S/Cargo

08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.174 caratulados: "TORRES JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS TORRES, con D.N.I. N° 12.377.106. Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico rsilvi2001@yahoo.com.ar, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ.

Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23067 Importe: \$ 1680
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza -AUTOS N° 8227 caratulados "ALBA JUAN CARLOS P/ CONCURSO DEL CONSUMIDOR" p/ Concurso preventivo (288)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JUAN CARLOS ALBA, DNI N° 12.304.670, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 17/09/2020; fecha de apertura 02/03/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) establecer el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Establecer el día CATORCE DE JUNIO DE 2021 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_5150898 Importe: \$ 880
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 29 de los autos CUIJ N° 13-05443538-4 caratulados: "PERALTA YOLANDA DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA YOLANDA DEL CARMEN con D.N.I. N° 10.803.146; C.U.I.L. N° 27-10803146-3. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BLAS GIMENEZ SANCHEZ con dirección de correo electrónico: blasgimenezsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4390393/0261856051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23076 Importe: \$ 1920
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

VIURE S.A.: Que por escritura de Subsanción de Acto Constitutivo N° 6, de fecha 05 de Marzo de 2021, Ante la Escribana María Laura Mema Rodríguez, se modificó: 1) La Denominación Social de JUBE S.A., adoptándose como nueva denominación a "VIURE S.A."; 2) Órgano de Administradores: María Beatriz RUIZ FRABEGAS como Directora Titular y Presidente del Directorio y María Julia LANDABURU como Directora Suplente por el termino de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos; 3) Sede social: Se Fija el domicilio legal, fiscal y el de su Sede Social en calle Prolongación Medrano número 3324, distrito Chacras de Coria, departamento de Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_5151618 Importe: \$ 112
10/03/2021 (1 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-05497872-8 caratulados: "RAFFO ANDREOTTI JULIO CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra RAFFO ANDREOTTI, JULIO CESAR, DNI 24.020.611, CUIL 20-24020611-1 con domicilio en calle Pedro Molina 461, piso 6, dpto. E, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17°) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JUAN CARLOS BENVENUTTI DOMICILIO: FIDEL DE LUCIA 1184 – GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar

C.A.D. N°: 23070 Importe: \$ 2640
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18 autos Nº13-04955779-9 caratulados: "SOSA MARIO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2019 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra SOSA MARIO RUBÉN, DNI 12.223.442; C.U.I.L. Nº 20-12223442-9 con domicilio en Ecuador 1355, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 53 se decretó: Mendoza, 03 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdr. ERIK FERNANDEZ DOMICILIO: COLON 138 – 2º PISO – OFICINA 1- CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL erikfernandez@yahoo.com.ar

C.A.D. Nº: 23074 Importe: \$ 3440
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 29 autos Nº13-05089415-5 caratulados: "PORRO NESTOR RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Marzo de 2020 . AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PORRO, NÉSTOR RAÚL, DNI 14.858.480; C.U.I.L. Nº20-14858480-0, con domicilio en Bº Bernardo Razquin, Mzna. F, casa 9, Jesús Nazareno,

Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 65, se decretó: Mendoza, 01 de Marzo de 2021. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. MARCELA ASENSIO DOMICILIO: 25 DE MAYO 675 GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: marceasensio@gmail.com

C.A.D. N°: 23075 Importe: \$ 3440
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05497922-8 caratulados: "ARIAS IRENE BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra ARIAS, IRENE BEATRIZ, DNI 17.184.919, CUIL 27-17184919-0 con domicilio en calle San Vicente 1450, B° San Isidro, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en

caso de hacerse.15º) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16º) Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021.17º) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETROLITO ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30 – DPTO. A - CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas. Mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 23077 Importe: \$ 2640
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1020519 caratulados "MARTINEZ BLANCA ESTELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de noviembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ BLANCA ESTELA D.N.I N° 21.547.835 , ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.-

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdr. BENVENUTTI, JUAN CARLOS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184 GODOY CRUZ, MENDOZA., telef. 2614972354/2615276289 Mail: juan.benvenutti_09@speedy.com.ar . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23010 Importe: \$ 2720
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.876, caratulados: "ESCOBAR ROSARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSARIO ESCOBAR, con D.N.I.F N° 4.625.060. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23025 Importe: \$ 1040
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020524 caratulados " CABRERA NICOLAS BERNARDINO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CABRERA NICOLAS BERNARDINO D.N.I N° 17.991.851 , ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación

entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. YACIOFANO SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5° PISO, DPTO.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4294500/261 5462927 Mail: silviyaciofano@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23015 Importe: \$ 2720
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.390, caratulados: "LUZURIAGA OLGA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a OLGA ANTONIA LUZURIAGA, con D.N.I. N°23.630.416. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23028 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020381 caratulados "HERNANDEZ ANICETO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Julio de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de HERNANDEZ, ANICETO D.N.I. N°M8.342.429; C.U.I.L. N° 20-08342429-0; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 39 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 08 de febrero de 2021: I.- Dejar sin efecto el cronograma de fs.18/20 vta. dispositivos V, VI y VII. II.- Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522).III.- Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que

hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual y la planilla con el recalcado de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE JUNIO DE 2021. V.-Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdr. MARIA JOSE ROIG, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248. 6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.4294082/261 5736862, mail: majoroig06@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23017 Importe: \$ 2720
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.249, caratulados: "JOFRE CARMEN RITA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 30 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN RITA JOFRE, con D.N.I. N°18.027.965. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel. 2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23029 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.073 caratulados "TOBARES ORLANDO RICARDO P/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice:

"Mendoza, 21 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de TOBARES, ORLANDO RICARDO D.N.I. N°14.002.999; C.U.I.L. N° 20-14002999-9; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 114: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef. 261 4259512/ 261 5128842, mail: david@sosaconsultores.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23023 Importe: \$ 3120
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.190, caratulados: "GUEVARA MARIA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CRISTINA GUEVARA, con D.N.I. N° 32.032.699 Síndico designado en autos, Contador KEVIN RUBEN HERMAN, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155384211. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico kevinherman73@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la

presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23030 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.029 caratulados "TRANSPORTADORA SERVICMEN S.A. p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de la sociedad TRANSPORTADORA SERVIC-MEN S.A., CUIT N° 30-69577552-7,...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 900: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos VI, VII, VIII Y IX (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2021. VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CAPRA LUIS ENRIQUE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON 460, 4° PISO, OF. B, Ciudad, Mendoza, telef. 4978774 -155110061, mail: estudio.capra@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 23024 Importe: \$ 3040
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020513 caratulados "ESCOBAR MARCOS DARIO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESCOBAR MARCOS DARIO D.N.I N° 35.785.176, ...V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SALACETA ALBERTO ORLANDO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en B° PARQUE NORTE MZNA H, CASA 1, LAS HERAS, Mendoza., telef.261 4723630, mail: contadorsalaceta@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 23026 Importe: \$ 2720
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1020528 caratulados "FERNANDEZ JUAN FRANCISCO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FERNANDEZ JUAN FRANCISCO D.N.I N° 16.825.203, ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIEZ DE MAYO DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento

establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN , días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en JULIAN BARRAQUERO 147, CIUDAD, Mendoza., telef. 4456159/261 5551682 Mail: hamamesrl@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 23032 Importe: \$ 2720
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.191, caratulados: "MASSA SILVIA ELENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVIA ELENA MASSA, con D.N.I. N°20.113.955. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23035 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.224, caratulados: "DOMINGUEZ KEVIN HERNAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a KEVIN HERNAN DOMINGUEZ, con D.N.I. N°36.731.423. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23036 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.183, caratulados: "BATTIATA JORGE LEONARDOP/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE LEONARDO BATTIATA, con D.N.I. N°18.061.765 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 09.00 a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com, debiendo a juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23037 Importe: \$ 1680
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.237, caratulados: "MERCADO IRMA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2020,

se ha declarado la quiebra a IRMA MERCADO, con D.N.I. N° 5.993.075. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4361629, Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 23038 Importe: \$ 1600
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.239, caratulados: "MAURE RAMONA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a RAMONA MAURE, con D.N.I. N° F. 5.584.075. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: carlosgdascenzi@yahoo.com.ar debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23039 Importe: \$ 1680
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.356, caratulados: "LASCANO SONIA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SONIA ANA LASCANO, con D.N.I. N° 12.692.933. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto 1 Planta Alta Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes,

miércoles y jueves de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23045 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.362, caratulados: "MAGALLANES JUANA EDUARDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUANA EDUARDA MAGALLANES, con D.N.I. N° F6.702.242. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto 1 Planta Alta Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente, teléfono celular 2634769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23053 Importe: \$ 1760
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 20 autos N°13-05497719-5 caratulados: "IMPALA MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra IMPALA, MIGUEL ANGEL, DNI 14.185.536, CUIL 20-14185536-1 con domicilio en Laprida 2322, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará

conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TRES DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190 – CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: contadorgustavomiranda@gmail.com

C.A.D. N°: 23068 Importe: \$ 2640
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 426/429 de los autos CUIJ N° 13-03761646-4 caratulados: "GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A. P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA INDIRECTA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Febrero de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GRANDES EMPRENDIMIENTOS S.A. con C.U.I.T. N° 30-70909013-1 V. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez

-. Síndico Ctdora. ORDOVINI, GLADYS SUSANA con dirección de correo electrónico: glaordovini@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Caseros N° 969, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614520397/026156161645. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 23047 Importe: \$ 1840
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.357, caratulados: "VIDELA YOLANDA ALICIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 23 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a YOLANDA ALICIA VIDELA, con D.N.I. N° 11.021.886. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO L. ABACA, con domicilio legal en 5to. Barrio CEC Manzana G Casa 25, San Martín, Mendoza; y en calle San Martin 1425, 4to. Piso Dto. 48, Ciudad, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 16 a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente, celular 155887871 y teléfono fijo 261-4231582. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico albertolabaca@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 23048 Importe: \$ 1840
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. 13-05498931-2 (011903 - 1020656), caratulados: "PUELLER GUTIERREZ ESTEBAN SEGUNDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/02/2021 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PUELLER GUTIERREZ, ESTEBAN SEGUNDO DNI N° 19.018.886, CUIL 20-19018886-9 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/12/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/07/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés - Juez.-

Boleto N°: ATM_5139418 Importe: \$ 720
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ 13-05455648-3 ((011902 - 4358045)) "CERDA AYELEN AYMARA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 17/02/21. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a CERDA AYELEN AYMARA, DNI 38.578.702, CUIL 27-38578702-8; 2) Fecha de presentación: 02/12/20; 3) que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/06/2021 (art. 366 C.P.C.C. y T.). 7) establecer el día 09/09/2021 a las 10:00 horas para que sea celebrada audiencia conciliatoria Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_5139419 Importe: \$ 640
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05456315-3(011903-1020634)) caratulados LOPEZ JAQUELINA ESTER P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 01/02/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra LOPEZ, JAQUELINA ESTER DNI N°21.984.748, CUIL 27-21984748-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 03/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/06/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 17/06/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/08/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5140696 Importe: \$ 960
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05456213-0 ((011901-1253279)) caratulados GARRIDO SANDRA VERONICA P/ CONC. CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) En fecha 04/02/2021 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra GARRIDO, SANDRA VERÓNICA DNI 20.115.050, CUIL 27-20115050-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 03/12/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/07/2021 a las 10:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_5140698 Importe: \$ 720
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23 autos N°13-05497947-3 caratulados: "MUÑOZ DANIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MUÑOZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI 23.283.126, CUIL 20-23283126-0 con domicilio en Mzna. L, casa 4, INME, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las

mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. 17º) Fijar el día CINCO DE OCTUBRE DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE OCTUBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE DICIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. M. CRISTINA NICOLAU DOMICILIO: MARTINEZ DE ROZAS N° 21 HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas. Mail: contadoranicolau@gmail.com

C.A.D. N°: 23050 Importe: \$ 2640
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 118 autos N°13-04570103-9 caratulados: "COBOS RAMIRES MARCOS HERNAN P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de COBOS RAMIRES MARCOS HERNAN, D.N.I. N° 28.352.257; C.U.I.L. N° 20-28352257-2, con domicilio real sito en Av. Cabildo N° 1968, B° Santa Ana A, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día DIEZ DE MARZO DE 2021, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2021 (art. 40 LCQ). Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIEZ DE MAYO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. C.P.N., FLORES MAYRA PAOLA, DOMICILIO: PEDRO MOLINA 433, PLANTA BAJA, Ciudad MAIL may_mza@hotmail.com

C.A.D. N°: 23046 Importe: \$ 1840
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

El Juzgado en lo Civil, Comercial, y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos Nro. 032051-15, caratulados: "MARGUERETTAZ NELLY ROSA Y OTRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA. de ignorado domicilio, la resolución de fs. 37 que, en su parte pertinente, dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 09 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, la firma demandada SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS al demandado SOCIEDAD MARGUERETTAZ AGRICOLA, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA LTDA., a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). III-... IV- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. VI..., VII...,VIII... NOTIFÍQUESE. Fdo . DR. JORGE ANDRES CORRADINI. Juez".

S/Cargo

08-10-12-16-18/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.077, caratulados: "REDAN S.A. C/ JUAN BAUTISTA MILLAN Y MIGUEL ANGEL PEREZ p/ Prescripción Adquisitiva", cita a herederos de MIGUEL ANGEL PEREZ (personas inciertas y de ignorado domicilio) y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle 25 de Mayo esquina Wenceslao Núñez N° 1405, Ciudad, Rivadavia , Mendoza, superficie según Mensura 463, 89 m2 y según Título 861,00 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en 2 da y Marg. Inscrip. N° 6513 fs. 61, Tomo 42-B del departamento Rivadavia, en fecha 07/10/1952, con límites al Oeste: calle Wenceslao Núñez en 38,70 mts., Norte: con I.R.M.A. en 11,25 mts., Este: con Blanco Gonzales Amado en 40, 64 mts., al Sur: con calle 25 de Mayo en 8,61 mts., Ochava: al sur- oeste en 4,10 mts., Nomenclatura Catastral N°: 10-01-03-0033-000023-0000-4, Padrón de Rentas N° : 60-00971-9, Padrón Municipal: N° 814, no tiene derecho de riego ni posee pozo, de propiedad de Juan Bautista Millán y Miguel Ángel Pérez, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI - Juez.-

Boleto N°: ATM_5136558 Importe: \$ 1120

04-08-10-12-16/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN CIVIL COMERCIAL Y MINAS: "Expte. N° 252.108 caratulados: "RUIZ BURGOS, Mery Ramira y ot. c/ CAPRIOLI LA ROCCA Santo y OTRS. p/ Prescripción Adquisitiva", cita y notifica a los Sr. SANTO CAPRIOLI LA ROCCA DNI N° 92.776.503 como persona de ignorado domicilio y a sus presuntos herederos HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Cédula de Identidad N° 204.695 y SANTA LA ROCCA DNI 92.776.502 como personas inciertas y conforme surge de los autos n° 251811 "CUETO ALFREDO C/ CAPRIOLI TROVATO HORACIO U ORAZIO P/ MEDIDA PREVIA, hoy acumulados a los presentes obrados, a fin de que se presenten, tomen conocimiento y opongan defensa en el presente proceso de Prescripción Adquisitiva del Inmueble situado en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Lavalle 617/619, San José, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria con el N° 5.133, a fs 180, del Tomo 76-B de Guaymallén, respecto de los cuales el Juzgado proveyó a fs 95: Mendoza, 12 de Junio de 2018.-... De la demanda interpuesta, córrase traslado a los titulares registrales demanda-dos CAPRIOLI LA ROCCA SANTO y a sus presuntos herederos HORACIO U ORAZIO CAPRIOLI TROVATO Y SANTA LA ROCCA DE CAPRIOLI, por el término de VEINTE DIAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio real y correo electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (arts. 21, 74, 75, 156, 160, 161 y conc. del C.P.C.C y T.). Notifíquese.-.... Fdo: Dra. Viviana Inés OLGUÍN JARA – Juez."

Boleto N°: ATM_5098352 Importe: \$ 1280
25/02 02-04-10-12/03/2021 (5 Pub.)

1º Juzgado Civil Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, (Hoy Primer GEJUS Civ. Com. y Min. 4ta. C.J.) en autos N° 30.723 caratulados "DE MARCHI, EDUARDO BRUNO C/ GARCIA MANUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a eventuales sucesores de Francisco Faustino García, la resolución dictada por el tribunal, la que copiada en su fecha y parte pertinente expresa: el Tribunal a fs. 254/255 proveyó: "Tunuyán, Mza., 02 de Febrero de 2.021.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- ... II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de los eventuales sucesores de FRANCISCO FAUSTINO GARCÍA (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíqueseles esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.149 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).-... Asimismo el Tribunal a fs. 149 proveyó: "Tunuyán, Mza., 24 de Abril de 2019. Conforme se solicita, y atento lo surgido del expediente venido en calidad de AEV, de la demanda interpuesta córrase traslado al titular registral del inmueble objeto de los presentes, Sr. Manuel Garcia, hoy en la persona de sus herederos declarados Sres. MANUE-LA GARCIA, ROBERTO MANUEL GARCIA, OLEGARIO EDUARDO GARCIA, FRANCISCO FAUSTINO GARCIA y JUAN SOLANO GARCIA, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de (arts. 21, 22, 74, 75 y cc. Del CPCC y T). ...NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO – JUEZ.- Datos del inmueble: Calle Bernardo Quiroga esq. Echeverría (N-W), Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza; Incrip. N° 1ra. N° 3429 fs. 793 T° 28 de San Carlos, fecha 20/10/59.

Boleto N°: ATM_5130430-1 Importe: \$ 1680
02-04-08-10-12/03/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA JUDICIAL N° 4, en estos autos N° 252079 "FLORES PATRICIO ANTONIO C/ VALDEMOROS GLORIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del JCCTM N°9, Primera Circunscripción, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble sito en calle Formosa 817, Dpto. 6 de la localidad de Panquehua, Las Heras, Mendoza, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de VALDEMOROS GLORIA, MAT. 42773/3, procedencia totalidad del As N°21081 fs. 185 del T°53 "A" de Las Heras, para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C)

Boleto N°: ATM_5030650 Importe: \$ 770
29/12 01-04-10-17-22-25/02 02-05-10/03/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MONTANARI ERNESTO SANTOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211140.

Boleto N°: ATM_5128364 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TONINI IRMA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211141

Boleto N°: ATM_5128372 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OCHOA ABUNDIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211142

Boleto N°: ATM_5128379 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CRUZ ANTONIO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211144

Boleto N°: ATM_5128762 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS JESUS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211147

Boleto N°: ATM_5132182 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ELIA DAVID GUILLERMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211148

Boleto N°: ATM_5132230 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SEDEVICH MARTA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211149

Boleto N°: ATM_5134444 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BARBIZZOTTI DAVID. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211143

Boleto N°: ATM_5134644 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de BAIGORRIA IGNACIO HERMINIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211145.

Boleto N°: ATM_5134652 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MARTINEZ JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211150

Boleto N°: ATM_5134187 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MUSSO DANTE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211151

Boleto N°: ATM_5136807 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de DURAN SUSANA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211152

Boleto N°: ATM_5136812 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ORTIZ MARIA DEL CARMEN Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211153

Boleto N°: ATM_5137202 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 33052-M-2016, emplaza en el término de diez (10) días a los Sres. FEDERICO MATÍAS CACERES CREMONTE, MARIA FLORENCIA CACERES CREMONTE Y MARIA JULIETA CACERES, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre inmueble situado en Acceso Aeroparque S/N, Fracción 1, Departamento de Las Heras, con padrón municipal N° 42899, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa.

Boleto N°: ATM_5132861 Importe: \$ 240
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CHACON NELLY NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211154

Boleto N°: ATM_5138830 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA GRACIELA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211155

Boleto N°: ATM_5138891 Importe: \$ 80
10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREAS LUIS HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211156

Boleto N°: ATM_5138946 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de TEJEDA ROQUE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211158

Boleto N°: ATM_5139004 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RODRIGUEZ CARSON FRESIA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211157

Boleto N°: ATM_5139452 Importe: \$ 160

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LEYTON RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211159

Boleto N°: ATM_5139475 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 3890-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. GRILLI RIVAS BRUNO GIOVANNI, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derecho sobre el inmueble situado en Barrio San Gerónimo M-E C-18 del Departamento de Las Heras, con Padrón Municipal N° 052507, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa, y se ordenará el allanamiento correspondiente a los fines de realizar el trabajo pertinente con cargo a la propiedad."

Boleto N°: ATM_5137726 Importe: \$ 288

10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

A herederos de RUFINO LUIS MORALES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1281531

Boleto N°: ATM_5144465 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de GARRIDO NORBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1285062

Boleto N°: ATM_5144499 Importe: \$ 80

10-11-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Mendoza 10 de Febrero de 2021. VISTO: El estado procesal actual del Sumario Administrativo N° EX-2020-004196780- GDEMZAMESAENTGENERAL# MSEG "y; CONSIDERANDO: Que, habiéndose establecido oportunamente fecha y hora de audiencia para declaración Indagatoria Administrativa en esta Sede a fin de que el imputado en autos, EX- 2020- 04196780 OFICIAL PRINCIPAL P.P ANDRADA ALDALLA JORGE RAUL, D.N.I. N° 28.152.717, se dispusiera a hacer uso del derecho de Defensa que le

asiste, y habiendo fracasado aquella por la incomparecencia a la misma, debido a la imposibilidad de Notificación fehaciente con motivo de la ignorancia de su domicilio. Que el presente Sumario administrativo se inicia en virtud del Informe de la Sra. Directora de Capital Humano y Capacitación; remitido al directorio de la Inspección General de Seguridad(o I.G.S. en adelante), y que por este acto se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la Comisión del siguiente hecho: "Que por disposición de la Directora de Capital Humano y Capacitación; se emite dictamen correspondiente sobre la apertura de un nuevo sumario administrativo por "AV. ABANDONO DE SERVICIO", teniendo en cuenta lo informado a continuación: a) La I.G.S. instruyó al causante formal sumario administrativo, caratulado "AV. ABANDONO DE SERVICIO". (Ex – 2018- 03392233)Según Resolución N° 2585-S de fecha 30/10/2018 donde, el Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales resuelve pasar a revista pasiva al efectivo policial en mención, con retroactividad al 24/02/2018. b) Según Resolución N° 1705-S de fecha 07/06/2019 (ORDEN N° 32), el Sr. Ministro de Seguridad resuelve levantar (a partir de la fecha de notificación – 12/06/2019) la situación de revista pasiva, en la que se encontraba el efectivo policial, y a continuación notificarlo de lo resuelto por la Junta de Disciplina (Resolución N° PM 312/19, incorporada en ORDEN N 22), mediante la cual sanciona al causante con treinta (30) días de suspensión laboral. C) Una vez cumplimentada dicha sanción (el efectivo policial debería haberse presentado el 15/07/2019,). Que la Dirección de Capital Humano y Capacitación procede a citar al efectivo policial, a fin de adoptar los recaudos pertinentes para que Junta Médica Policial le realice una evaluación psicofísica, para determinar su aptitud para el servicio de seguridad, según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 1705-S. d) Al día de la fecha, el efectivo policial no se ha hecho presente a este Departamento de Análisis de Datos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, después de reiteradas citaciones (se adjunta antecedentes en ORDEN N° 45). Que entiende esta instrucción, que el investigado habría cometido una falta administrativa por Abandono de servicio, encuadrado, en los artículos 100 inciso 3 en concordancia con el artículo 8 y 43 inc. 3, todos de la ley 6722/99., al no presentarse el día 15 de julio de 2019, según lo ordenado en la resolución n° 1705-S, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y ser asistido por él. Que conforme Resolución 366/16 y 15/17 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, se solicita al imputado en autos, la consignación de un domicilio legal electrónico o que proceda a designar, a su elección, tal domicilio legal en la Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad. Que, a fin de no dilatar la instrucción del presente sumario administrativo, se torna necesario, y siguiendo lineamientos en vigencia, proceder a la notificación de estilo, debiendo para tal caso darle a conocer al imputado las faltas endilgadas y concederle los beneficios previstos por el art. 120° de la Ley 6722/99, como así también hacerle conocer el encuadre legal infringido a prima facie y las pruebas e indicios existentes en su contra, en pos de asegurar el derecho de defensa que le asiste al demandado. Por todo ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe... RESUELVE: Art. 1: Hacerle saber al OFICIAL PRINCIPAL P.P ANDRADA ALDALLA JORGE RAUL, D.N.I. N° 28.152.717, que según Resolución N° 585/20 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el Sumario Administrativo EX-2020-04196780- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, ha sido encuadrada como trasgresión "prima facie" al artículos 100 inciso 3 en concordancia con el artículo 8 y 43 inc. 3, todos de la ley 6722/99., asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: en el orden N° 02 resolución n° 585/20, en el orden N° 07 Resolución 2843-S-2020, en el orden N° 10 informe de la Comisaría 16, en el orden N° 15 notificación, orden 18 notificación administrativa, y demás constancias de autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley, puede dictar por sí su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad en su contra. Por lo que en este acto se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la Comisión del siguiente hecho: "Que por disposición de la Directora de Capital Humano y Capacitación; se emite dictamen correspondiente sobre la apertura de un nuevo sumario administrativo por "AV. ABANDONO DE SERVICIO", teniendo en cuenta lo informado a continuación: a) La I.G.S. instruyó al causante formal sumario administrativo, caratulado "AV. ABANDONO DE SERVICIO". (Ex – 2018- 03392233)Según Resolución N° 2585-S de fecha 30/10/2018, donde, el Sr. Subsecretario de

Relaciones Institucionales resuelve pasar a revista pasiva al efectivo policial en mención, con retroactividad al 24/02/2018. b) Según Resolución N° 1705-S de fecha 07/06/2019 (ORDEN N° 32), el Sr. Ministro de Seguridad resuelve levantar (a partir de la fecha de notificación – 12/06/2019) la situación de revista pasiva, en la que se encontraba el efectivo policial, y a continuación notificarlo de lo resuelto por la Junta de Disciplina (Resolución N° PM 312/19, incorporada en ORDEN N° 22), mediante la cual sanciona al causante con treinta (30) días de suspensión laboral. C) Una vez cumplimentada dicha sanción (el efectivo policial debería haberse presentado el 15/07/2019,). Que la Dirección de Capital Humano y Capacitación procede a citar al efectivo policial, a fin de adoptar los recaudos pertinentes para que Junta Médica Policial le realice una evaluación psicofísica, para determinar su aptitud para el servicio de seguridad, según lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución N° 1705-S. d) Al día de la fecha, el efectivo policial no se ha hecho presente a este Departamento de Análisis de Datos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, después de reiteradas citaciones (se adjunta antecedentes en ORDEN N° 45).” Art.2: El imputado podrá designar un Abogado defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por Autodefensa, pasadas las 72 hs. desde la última publicación de Edictos conforme al art. 152 de la ley 9003 que reza” El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación” , en la presente causa; no obstante podrá nombrar su defensa técnica cuando así lo considere oportuno en transcurso de la presente causa administrativa. Art.3: Hacerle conocer al endilgado que se le otorga, vencidos los plazos del artículo anterior, los beneficios contemplados en el Art. 120° de la Ley 6722/99, consistentes en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Que los escritos que desee presentar ante esta I.G.S. serán receptados vía mail en la dirección escritos-adm-igs@mendoza.gov.ar , en caso de dudas las respecto dirigirse a la sede de I.G.S o consultar telefónicamente a los teléfonos consignados en página web oficial. Art.4: Que conforme Resolución 366/16 y 15/17 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, se solicita al imputado en autos, la consignación de un domicilio legal electrónico o que proceda a designar, a su elección, tal domicilio legal en la Mesa de Entradas de la Inspección General de Seguridad. Art. 5: Se le hace conocer la Resolución 427/19 de Inspección General de Seguridad, que ordena”...hágase saber al citado que deberá en el plazo de 48 hs. solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental...” Art.6- Por secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DR. MARCELO PAZ. INSTRUCTOR SUMARIANTE INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. ANTE MI PROCURADOR DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICACIÓN Ref. Expte. N° 9264-IO-2020-60204 La Municipalidad de Guaymallén comunica a NUEVA ALBORADA FE Y ESPERANZA y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 90469 que, de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Victoria S/N – B° Nueva Alborada – Mzna. E – Lote 27, del Distrito El Bermejo - Guaymallén – Mendoza, y un plazo de DIEZ (10) DÍAS para realizar la limpieza y desinfección del predio, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que, previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos - Sr. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_5142166 Importe: \$ 624

10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Tribunal Gestión Judicial Asociada 2, AUTOS Nº 266.863, RUIZ VERONICA ANDREA C/ GARRIDO, MARCOS ADRIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” ordena notificar demanda a GARRIDO MARCOS ADRIAN, D.N.I. 30.312.245 según lo resuelto por decreto de fs. 24 que dice: “Mendoza, 11 de Agosto de 2020. ID: SWHRW3180. Concédase el plazo del art. 29 del CPCC y T al Dr. Miguel Macarrón a fin de acreditar la representación invocada, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al peticionante que deberá acompañar en formato digital la ratificación firmada en forma OLÓGRAFA o depositarla en el buzón colocado en Mesa de Entradas, a tal fin (art. 50 del C.P.C.C.y T.). Téngase presente el denuncia del nombre correcto del demandado MARCOS ADRIAN GARRIDO. Atento a lo solicitado, ofíciase al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la SECRETARÍA ELECTORAL, debiendo hacer constar en los oficios el número de documento de identidad del demandado. A tal fin deberá acompañar en formato digital el oficio dirigido al Ministerio de Seguridad, para ser revisado y firmado, y posteriormente deberá ser retirado por el profesional. Respecto al oficio a Secretaría Electoral, será remitido por la Oficina de Servicios vía correo electrónica. Pase a la OFICINA DE SERVICIOS del Tribunal. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPCCyT. Por MESA DE ENTRADAS remítase a la MECC a los fines de recaratular los presentes autos como “RUIZ VERONICA ANDREA C/ MARCOS ADRIAN GARRIDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” LC. DRA. PATRICIA FOX. Juez”.- Y a fs. 36 resolvió: “Mendoza, 05 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GARRIDO MARCOS ADRIAN, D.N.I. 30.312.245 II-Notifíquese el traslado de la demanda de fs.12, y el presente auto con transcripción de los mencionados decretos por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPC. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LC. DRA. PATRICIA FOX. Juez”.- Y a fs. 12 proveyó: “ Mendoza, 27 de Febrero de 2020. Téngase al Dr. MIGUEL MACARRON por presentado, parte y domiciliado en representación de la actora Sra. VERONICA ANDREA RUIZ en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado Sr. MAURICIO ADRIAN GARRIGA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- ... NOTIFÍQUESE. ... LDM DRA. PATRICIA FOX Juez”.-

Boleto N°: ATM_5145309 Importe: \$ 1392
10-15-18/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE Nº 2019-000069/E2-GC, caratulado: “VECINOS PASAJE COMUNERO LAVALLE 367-E/RECLAMO”; Notifica al Sr. LUIS ISSAC CHALES TELLO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 00374 de fecha 02 de Marzo de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN Nº 0374 EXPEDIENTE Nº: 2019-000069/E2-GC Godoy Cruz, 02 de Marzo del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Nota Nº 2019-000069/E2-GC, caratulado: VECINOS PASAJE COMUNERO LAVALLE 367 – E/ RECLAMO; y CONSIDERANDO: Que, a fs 01 y 02 vecinos colindantes a la propiedad abandonada ubicada en la calle Lavalle Nº 357 presentan Nota e/Reclamo Nº 2019 – 00069/E2-GC, mediante la cual informan los inconvenientes que les produce dicha propiedad (caída de árboles y re ramas, falta de iluminación, daños a los propietarios frentistas, presencia de insectos y roedores, etc); y, Que, según datos catastrales obrante a fojas 06 la propiedad se encuentra registrada a nombre del Señor Luis Issac Chales Tello, cuyo Padrón Municipal es el Nº 5337; y, Que, a fs. 22 obra Planilla de Inspección de lotes Baldíos Nº 0174 labrada por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, el día 20/01/2020, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote/baldío ubicado en calle Lavalle Nº 357 de este Departamento; y Que a fs. 28 obra Boleta de Notificación Nº 01161 donde se intima al propietario del lote/baldío ubicado en calle Lavalle N° 357, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar la boleta de Notificación Nº 01161, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines

Oficiales N° 31183, 31184 y 31185, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote/propiedad; y Que, a fs. 35 el día 17/11/20 se labra Acta de Infracción N° 32772 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 31183, 31184 y 31185; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa al señor Luis Issac Chales Tello, por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19; y, Que resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA al señor LUIS ISSAC CHALES TELLO; por un importe de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$215.325,00-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 90° de la Ordenanza Tarifaria N° 6984/19 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: CONMINASE al señor LUIS ISSAC CHALES TELLO; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta.- ARTÍCULO 3: ESTABLECE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria n° 6984/19.- ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Artículo 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTICULO 6° COMUNIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- -Firmado Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5150808 Importe: \$ 1824
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

AUTOS N° 256.190 NIEVAS WEHFRTZ ENRIQUE GABRIEL C/ DOMINGUEZ DANIEL OSVALDO P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.). A fs. 49 el Juzgado Proveyó: Mendoza, 02 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos, dictamen del Ministerio Público Fiscal de fs. 40, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT. Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos II. Declarar que DANIEL OSVALDO DOMINGUEZ, D.N.I N° 20.482.694 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, 8 art. 72, Inc. IV del CPCCyT) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda. (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. JUEZ: Dra. VIVIANA ISGRO

Boleto N°: ATM_5152079 Importe: \$ 432
10-15-18/03/2021 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000992/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408854 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19"; Notifica al Sr TULA NICOLÁS GASTÓN, el contenido de la Resolución 0346 de fecha 26 de Febrero de 2021 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0346 EXPEDIENTE N°: 2020-000992/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Febrero del 2021 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000992/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 408854 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID-19; y CONSIDERANDO: Que el día 25/07/2020, a las 21:17 hs en Calle/Barrio: SARMIENTO – CHAPADMALAL S/N del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCION N° T 408854, por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que el Decreto Provincial N° 775/20 establece en su Artículo 2°: "Dispóngase que, desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos

finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3º del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización." Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a TULA NICOLÁS GASTÓN debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a TULA NICOLÁS GASTÓN; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a TULA NICOLÁS GASTÓN, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5152064 Importe: \$ 1728
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil de San Martín, Provincia de Mendoza, en autos n° 50377 caratulados "RODRÍGUEZ, Juan Orlando por Título Supletorio", conforme lo dispone el art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T., cita a los presuntos herederos de DORA NELLY GOGOL SANCHEZ VDA. DE BISMACH, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_5120557 Importe: \$ 240
08-10-12/03/2021 (3 Pub.)

Dra. Constanza Dominguez, Juez titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan de Cuyo, NOTIFICA a QUIROGA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 26.878.389&, de las siguientes resoluciones en los autos 15.783, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ GUBIOTTI ROBERTO CARLOS Y QUIROGA EDUARDO EZEQUIEL P/ EJECUCION TIPICA (P.V.E.)": A fs.52 el Juzgado proveyó: "Lujan de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza. 23 de julio de 2020. AUTOS, VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado QUIROGA, EDUARDO EZEQUIEL, DNI 26.878.389&, II. Ordenar se notifique la resolución de fs. 16 mediante publicación edictal a publicarse por tres veces con un intervalo de dos días en Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el presente auto. III.-Cumplida la notificación edictal, Notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo. Dra. Silvia Mabel ZOGBI. A fs 16. , el Juzgado proveyó: Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 08 de junio de 2018. Por presentado y parte en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Denuncie domicilio electrónico del litigante y constituya domicilio procesal electrónico conforme lo dispuesto por el art. 21 del C.P.C.C.T. De la demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados, con citación y emplazamiento por VEINTE DIAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160 y c.c. del C.P.C.C.T.)

Notifíquese en el domicilio real de los demandados y de acuerdo a lo dispuesto por las Acordadas de notificación accesible (N°28.243 y N° 28.565) Téngase presente las personas autorizadas en cuanto por derecho corresponda. (art.56 del C.P.C.C.T.) y por acreditada la condición fiscal. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Resérvese la documentación acompañada en caja de seguridad del Tribunal. Fdo: Dra. Silvia Mabel ZOGBI - Juez"

Boleto N°: ATM_5130021-1 Importe: \$ 960
05-10-15/03/2021 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de LAS HERAS, Secretaría a cargo de Daniel Alejandro Lucero, NOTIFICA a los Señores DUARTE, EDGARDO ROLANDO, Documento 25.234.432, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 38.554, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ DUARTE EDGARDO ROLANDO Y MUND ROSALIA JANE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO (CONOCIMIENTO)": A fs. 42/43 el Juzgado proveyó: "Las Heras, Mendoza, 25 de noviembre del 2.019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO:... 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos respecto del Sr. Edgardo Rolando Duarte. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. Edgardo Rolando Duarte., D.N.I. 25.234.432. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr. Edgardo Rolando Duarte., D.N.I. 25.234.432., la providencia de fs. 11 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención a la Defensoría Oficial Civi en turno. NOTIFÍQUESE. ... CÓPIESE. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez".- A fs. 11, el Juzgado proveyó:"Las Heras, Mendoza, martes, 01 de Abril del 2.019.... De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75 y 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero - Secretario".

Boleto N°: ATM_5130327-1 Importe: \$ 912
05-10-15/03/2021 (3 Pub.)

Juzgado Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1, Civil, Comercial y Minas N° De Expediente: 263.612, Caratulado PEÑA ESTELA BENITA Y OLIVA NANCY ELISABETH C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Notifica Mendoza, 22 de Mayo de 2019. PREVIO a todos: a)....b)....III.-...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Enrique Feliciano n° 2350, Benegas Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada /art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). DRA ROXANA ALAMO. Juez. DR. EDUARDO J. CASADO. Secretario.

Boleto N°: ATM_5130365 Importe: \$ 480
08-10-12-15-16/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de GUTIERREZ PATRICIO CECILIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01259268-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5142814 Importe: \$ 80
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de MARTINEZ JOSE ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01258537

Boleto N°: ATM_5143367 Importe: \$ 80
09-10-11-12-15/03/2021 (5 Pub.)

Aviso citación a la Sra. Gabriela Irene Peredo – CUIT 27-27969463-0 - notificamos a usted para concluir trámite de habilitación municipal del EXP N° EE-73-2021 ante Municipalidad de Guaymallén, Mendoza. Deberá comunicarse al e-mail jycarbi@hotmail.com o al teléfono: 2616521062. V. Carballo.

Boleto N°: ATM_5144316 Importe: \$ 144
09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida SOFIA BUENANUEVA, fallcida el 04-03-1971, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Galería 23 Nicho 143, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5134572 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos del fallecido GUMERCINDO CASCIANI, fallecido el 30-04-1984 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 42 Nicho 94 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5134593 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida JESUS GARCIA de FUNES , fallecida el 17-08-1982, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de Galería 41- Nicho 79 a Galería 55 Nicho 300 , en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5134711 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Juez del 8° Juzgado de Familia de Godoy Cruz, de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 448/20/8F caratulados "AROMA FARIAS PAOLA ANDREA CONTRA GOROSTIAGUE LUIS ARIEL POR DIVORCIO UNILATERAL", ha resuelto aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Luis Ariel Gorostiague, DNI N° 30418088 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT.- En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172 , 174 y cc Ley 9120).- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión.- (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C. C. y T). Fdo.: Dra. Marisa Daniela Peralta. Juez Titular Octavo Juzgado de Familia..-

Boleto N°: ATM_5134491-1 Importe: \$ 576
02-05-10/03/2021 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido SAEZ LUCIANO, fallecido el 05-04-1979 y SAEZ ROSARIO, fallecido el 31-08-1970 de quienes se pretende EXHUMACIÓN Y REDUCCIÓN (quedando en el mismo lugar) ,Cuadro 2ª-Fila 03-Sepultura 23- Sector A, en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_5139497 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

A herederos de CALDERON TEOFILO MERCEDES cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-01231257-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5142557 Importe: \$ 80
08-09-10-11-12/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de MORENO MAURICIO DEL ROSARIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01195352-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5139096 Importe: \$ 80
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de VILLAFÑE HUMBERTO OSVALDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-1198067

Boleto N°: ATM_5139102 Importe: \$ 80
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de SORIA PEDRO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01200517-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5139112 Importe: \$ 80
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ UBERLI ORLANDO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-01205329-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5141377 Importe: \$ 80
05-08-09-10-11/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PARRAGA ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211131.

Boleto N°: ATM_5115515 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CARDOZO HERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211133.

Boleto N°: ATM_5115639 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA ESTHER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211132.

Boleto N°: ATM_5115641 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMIERI MARIA ANGELICA DE

LA VICTORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211135

Boleto N°: ATM_5117489 Importe: \$ 160
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de PIZARRO HECTOR FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211136

Boleto N°: ATM_5117626 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de KOLTES SANDRA LILIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211134

Boleto N°: ATM_5122396 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CONDORI DIONICIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211137

Boleto N°: ATM_5120554 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORALES RUFINO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211139

Boleto N°: ATM_5122667 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VALLES MARIA EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211138

Boleto N°: ATM_5120783 Importe: \$ 80
04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N° 267955 caratulados "PREMER S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS DE PREMIER SA - personas inciertas - que a fs. 17 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Febrero de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, dése TRASLADO a quienes intervinieron en el acto, por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 215 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal para que tome la intervención de ley. A fin de garantizar derechos de terceros, publíquese edictos previstos por el art. 89 del decreto ley 5965/63, durante quince días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Oportunamente notifíquese a la Defensoría en turno por los posibles terceros interesados. Firmado: DRA. GRACIELA SIMON - Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5129509 Importe: \$ 2880
25-26/02 01-02-03-04-05-08-09-10-11-12-15-16-17/03/2021 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MALARGÜE, MENDOZA en Autos Nº 4014 caratulados "VILLAR LAUREANO HUMBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LAUREANO HUMBERTO VILLAR (D.N.I. Nº 10.331.801) quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del C.P.C.Cy T. Fdo: Dr. Oscar Agustín CINOLLO- Juez Subrogante.

Boleto Nº: ATM_5115528 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO JOSÉ HUESPE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS Nº 308.877, caratulados HUESPE ANTONIO JOSÉ P/SUCESION. Fdo. Dra Maria Belen Gentile. Secretario

Boleto Nº: ATM_5134114 Importe: \$ 192
10-17-25-31/03/2021 (4 Pub.)

(*)

Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil nº 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos nº 203.116 caratulados "Mansilla Roberto Alejandro p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Alejandro Mansilla (DNI 20.488.479), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto Nº: ATM_5126680 Importe: \$ 112
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS Nº 203.028 caratulados: "BUTTINI, CELINA BERTHA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BUTTINI, Celina Bertha, DNI Nº 08.560.691, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juez Subrogante.

Boleto Nº: ATM_5136811 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL Nº 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit Nº257, c.p. 5600, en Autos Nº201.823 caratulados: "AYUB JOSÉ y VELA ENCARNACIÓN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSÉ AYUB (L.E. Nº3.399.080) y ENCARNACIÓN VELA (D.N.I. Nº8.586.920), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto Nº: ATM_5137804 Importe: \$ 112

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 307.371, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA NUÑEZ y AROLDO LORENZO RIOS a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman-Juez..

Boleto N°: 05140263 Importe: \$ 64

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.167, cita herederos, acreedores de ROPERO NELIDA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5142599 Importe: \$ 64

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de NILDA NORA SIMÓN en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.910 caratulados "SIMÓN, NILDA NORA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5145358 Importe: \$ 32

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de HUMBERTO SIMÓN APORTONE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 308.014 caratulados "APORTONE, HUMBERTO SIMÓN P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5144473 Importe: \$ 32

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307.885, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDO TERRERA, DNI N° 6.856.178., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_5144486 Importe: \$ 48

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 408.326 "LASPADA HUMBERTO PEDRO P/SUCESION" Cita y emplaza a acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HUMBERTO PEDRO LASPADA L.E. 6.890.144, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Maria Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5145385 Importe: \$ 64

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO ALABARSE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.589 caratulados "ALABARSE, JUAN ANTONIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5144494 Importe: \$ 32
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE: N° 251.107 CUADROS OLGA ALICIA P/ Sucesión cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLGA ALICIA CUADROS DNI (LC) 3.050.099, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo: Juez. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Secretaria Vespertina: Dra. GRACIELA ESTHER CALDERON.

Boleto N°: ATM_5145404 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil, Malargue, Mendoza, cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALEXIS JESUS VELEZ DNI N° 23.322.035. quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en ce con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.C.T.).- AUTOS N° 4100 caratulados "VELEZ ALEXIS JESUS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5151471 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil, Malargue, Mendoza, cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MELIAN ARAVENA, DNI N° 12.347.141 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.C.T.).- AUTOS N° 4099 caratulados "ARAVENA MELIAN P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5150773 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.252, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIO ORLANDO ARAYA, D.N.I. 13.184.402 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman – Juez..

Boleto N°: ATM_5150812 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Sexto Juzgado Civil, Malargue, Mendoza, cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA EDITH NAVARRO, DNI NO 17.080.872 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en ce con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.C.T.).- AUTOS N° 4101 caratulados

"NAVARRO MARGARITA EDITH POR SUCESIÓN". DRA. ANDREA CARLINA DZIAPKA

Boleto N°: ATM_5151523 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307255, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZULEMA BENEDICTA ZAPATA, DNI N° 8.368.098 y SANTIAGO DIONISIO BERTIZ, DNI N° 3.336.872, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_5150824 Importe: \$ 48
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 308000, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ESTHER GONZALEZ, DNI N° 5.624.511, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez. Dra. MARIA BELEN GENTILE.

Boleto N°: ATM_5151539 Importe: \$ 48
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 307937, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GLADYS MARÍA DE LOURDES BONINO, DNI °13.034.609 Y OMAR ELEODORO PAEZ DNI N° 13.469.373, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez..

Boleto N°: ATM_5151541 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 822 "MOYANO, TERESA LUCIA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TERESA LUCIA MOYANO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5150832 Importe: \$ 48
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.338 "MÉNDEZ EDALIO Y CEPEDA IRMA PETRONA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Edalio Méndez, D.N.I. M. N°: 6.924.255 e Irma Petrona Cepeda, D.N.I. F. N°: 4.138.841, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5151544 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 308.247, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, NASER MUNIR, DNI N° 6872040, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DÍAS,

conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.. Fdo. Alfredo Dantacq Sánchez. Juez..

Boleto N°: ATM_5150847 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.331, cita y emplaza a herederos y acreedores de FEDERICO DI CESARE y RAMONA FERNANDEZ a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini-Juez

Boleto N°: ATM_5151555 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO VIÑOLO (D.N.I. N° M 06.935.266); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.742, CARATULADOS “VIÑOLO SANTIAGO P/ SUCESIÓN - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5142642 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SANTIAGO ORTUBIA (D.N.I. N° M 06.920.353); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. Con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 203.181, CARATULADOS “ORTUBIA SANTIAGO P/ SUCESIÓN - FDO. DR. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_5142178 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269.361 “GODOY, AMALIA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GODOY, AMALIA BEATRIZ, D.N.I. N° 13.806.556, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5145325 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 268405 “BOJANICH RAUL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BOJANICH RAUL, para que en el plazo

de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5145331 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA–Dr. ROSANA MORETTI, en autos N° 269080 “SAGUAN FRANCISCO P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SAGUAN FRANCISCO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5145374 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RAUL TORRES, D.N.I. N°8.324.323, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.773, caratulado “TORRES, JOSE RAUL P / SUCESION”.

Boleto N°: ATM_5145377 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FELIZIA, NADIA ENID, DNI N° 2.639.677, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266652 FELIZIA NADIA ENID P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5144481 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269.377 ROSTA ENRIQUE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROSTA ENRIQUE para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5145387 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.

GONZALEZ EDELMIRA ROSA, DNI 13.387.034 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza), acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente: 267.748, caratulados: GONZALEZ EDELMIRA ROSA P/ SUCESION. SECRETARIO: DR. EDUARDO CASADO.-

Boleto N°: ATM_5144498 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CANDOLINO ITALO ARGENTINO, DNI M 6.908.061, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.895, caratulado "CANDOLINO ITALO ARGENTINO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5144497 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.618 caratulados SILVA CARLOS WALTER P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS WALTER SILVA, D.N.I.: 6.870.682 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTAS DIAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo: Juez. Dr. OSVALDO DANIEL COBO. Secretaria Vespertina: Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_5144506 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

CONJUEZ del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en Autos N° 40.811, caratulados "CASANOVES JOSEFA AURORA Y MARCHETTI ROBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASANOVES Josefa Aurora, LC N° 8.562.557 y MARCHETTI Roberto, LE N° 1.122.443, para que lo acrediten en el plazo de 30 Días desde la presente publicación. Fdo. Dr. Lucas A. RIO ALLAIME. Conjuez.

Boleto N°: ATM_5150738 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JUANA FRANCISCA CORVALAN, D.N.I. N° 2.510.527, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 252.115, caratulado "IRRERA, JUAN TINDARO Y CORVALAN, JUANA FRANCISCA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5150778 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.586 caratulados: "ACIAR JACINTA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JACINTA MARTINA ACIAR con D.N.I. 16.181.685, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales. en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal.. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_5150780 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 267.522“ ZERDA, COCA TERESA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ZERDA, COCA TERESA, D.N.I. N° 20.828.358, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5151506 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 407.651 caratulados, "VILLANUEVA JORGELINA PAULINA P/SUCESIÓN". cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. JORGELINA PAULINA VILLANUEVA, con D.N.I: 4.956.363 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI. Secretaria Vespertina Dra Laura Segura

Boleto N°: ATM_5151512 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr CRISTOBAL PUEBLA, DNI 6.888.774 , haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°267823, caratulado “PUEBLA CRISTOBAL P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5150822 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 268.673 “CIMINO SANTIAGO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CIMINO SANTIAGO, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5150831 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SOSA SIMON GERONIMO, DNI 8.148.703, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los el ementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 268083, caratulado "SOSA SIMON GERONIMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5150834 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Facundo Funes, Agrimensor, ejecutará mensura y fraccionamiento en la propiedad de ELSA RAMONA BUSTOS ubicada en Callejón Comunero con salida a Calle La Gloria N° 989 - situado a 61 m al norte de Calle Héctor Meli (costado este). Cita a linderos y condóminos interesados del mencionado Callejón de Acceso de Indivisión Forzosa. Villa Bastias-Tupungato. Marzo: 17 Hora: 17 Expediente: EX-2021-01091213-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5144508 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Guillermo Notti mensurará 1318,71 m2, propiedad JOSÉ DANIEL BARRANCOS Y OTROS, ubicada Calle 25 de Mayo 1626, Las Cañas, Guaymallén, Marzo 17, Hora 8:00. Expediente EE-15510-2021.

Boleto N°: ATM_5151313 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará 200,58 m2 propietario HUGO MARIO JULIAN ubicación Liniers 1006 - Ciudad- Rivadavia. Expediente 2021-01239676-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5150471 Importe: \$ 48
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 736.71 m2 Propietario JORGE EDUARDO CRUZ. Ubicada calle Tapón Moyano n° 2181, Distrito Jesús Nazareno, Departamento Guaymallén. Marzo 17, Hora 18:30. Expediente 2021-01220813- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5150477 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 300 m2, Propiedad HÉCTOR IVÁN GOMEZ. Ubicada calle Cerro Campanario, lote 30, Manzana 16 Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras. Marzo 17, Hora 9:00.

Expediente 2021-01209891- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5151325 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 254,60 m2, propietario PASCUA ANA OLIVER DE RODRIGUEZ, Calle Granaderos 2224-Ciudad-Capital. Expediente 2021-01211870-GDEMZA-ATM. Marzo 17, Hora 9:00 .

Boleto N°: ATM_5150601 Importe: \$ 48
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 701,52 m2 aproximadamente, Propietario BERNARDO PASCUAL CANGIALOSI. Ubicación Silvano Rodríguez N°541, Kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza. Expediente 2021-01221550-GDEMZA-ATM. Marzo 18, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5150603 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sebastián Santin, mensurará 5ha 9517,16 m2 aproximadamente, propiedad de SOCIEDAD CIVIL "CIRCULO DE PERIODISTAS DE MENDOZA". Ubicados en Las Delicias S/N°, El Challao, Las Heras. Límites: Norte: María Amelia Cano y otros. Sur: Néstor Jorge Vicente. Este: Suc. Conrado Gonzalez Feltrup y otros, Oeste: María Amelia Cano y otros. Marzo 20, Hora 9:00. Punto de encuentro Las Delicias y Circuito Villa Maristas. Expediente 2021-01138091-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5150607 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Diego Robino Ingeniero Agrimensor mensurará 1.947,28 m2 propietaria BERTA NONES DE RODRIGUEZ ubicación callejón comunero (calle Las 14) con salida a Carril 3 de Mayo (Ruta Provincial 36) fracción "F" 3 de Mayo Lavalle. Punto de Reunión esquina Suroeste de Calle Las 14 y Carril 3 de Mayo (Ruta Provincial 36) 3 de mayo Lavalle. Expediente 2021-01211384-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_5150609 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 20915.00 m2 propiedad de MANUEL LAZARO GARCIA Calle Vior 420m al Norte Ruta N°50 costado Oeste Buen Orden San Martin. Marzo 17, Hora 9:00. Expediente 2021-01211431-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5150620 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 180.91 m2 propietaria MARIA ANA ORTIZ VIUDA DE VIDELA. Pretendiente HERNAN SEBASTIAN VILLEGAS para obtención titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 ubicada calle cipolletti 409, Ciudad, Las Heras. Limites: Norte: Irma Bengolea Sur: Calle Cipolletti Este: Silvia Redondo Oeste: Hilda Valenzuela. Expediente 2021-01213368-GDEMZA- DGCAT-ATM.

Marzo, 17 hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5150627 Importe: \$ 144
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 512,09 m2 aproximadamente, Propietario MARIANO ADOLFO CAMARDA ubicación Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° con salida a Arturo González 904, Barrio Jardines Del Puente M:E L:7, Kilómetro 11, Guaymallén. Punto de Encuentro: Entrada al Barrio, Arturo González 904 (460m al Sur de Elpidio Gonzalez vereda Este), Kilómetro 11, Guaymallén. Expediente 2021-01220874-GDEMZA-ATM. Marzo 18, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_5150638 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará y fraccionará 30.079,13 m2 propiedad de VAZQUEZ, ANDRES LUIS. Ubicados en Calle Carril Viejo o Ruta Provincial N°8 s/n°, lado norte, unos 200m al este de Calle Rivadavia, San Roque, Maipú, Mendoza. Expediente 2021-01248539-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 18, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_5151414 Importe: \$ 144
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Pablo Egea mensurará 11 Ha 1.821,90 m2. Propiedad de ANIBAL JESUS GODOY, CLAUDIO MARIANO GODOY y LORENA NOELIA GODOY, ubicado en Calle Salado 350 metros Norte de Calle Falucho, costado este, Ciudad, Rivadavia. Marzo17. Hora 17. Expediente: EX-2021-01123855-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5151586 Importe: \$ 144
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 147343 m2 de VICENTE JÁUREGUI. Pretende: LOS HUARPES SRL. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modif. Decreto 5756/58., Ubicación: Ruta Provincial 201 y Calle Pública esquina Suroeste – Villa Atuel - San Rafael. Expte EX-2021-01239824-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Anastasio López. Sur: Calle Pública. Este: Ruta Provincial 201. Oeste: Jorge Rubén Salvai. Marzo 17 Hora 8.

Boleto N°: ATM_5150940 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 750,00m2, titular Moyano, Juan Felix, ubicación, San Luis 90, Monte Comán, San Rafael.- Expediente: EX-2021-01062841-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5151587 Importe: \$ 48
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 6910,73m2, titular Mañas Mañas, Ana de Los Angeles, ubicación, Av. Velez Sarsfield 2659, Ciudad, San Rafael.- Expediente: EX-2021-01249581-GDEMZA-DGCAT_ATM,

Marzo 18, hora 8:30.

Boleto N°: ATM_5151596 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. AGRIM JUAN PABLO RODRIGUEZ MENSURARÁ 305m2 Propietario Carballo Jorge Pretende Carballo Jorge Luis TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58 Ubicación Calle Maza 860 Ciudad San Rafael NORTE Armando Lanzotti y Otro SUR Calle Maza ESTE Biblioteca Popular Rodríguez Calderón OESTE Armando Lanzotti y Otro EXPTE.: 2021 01018616 GDEMZA DGAT ATM Marzo 18 Hora: 16

Boleto N°: ATM_5151598 Importe: \$ 144
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 240 m² de OSCAR ISMAEL EMILIO, Calle San Martín 18 – Bowen - General Alvear. EX-2021-01198659-DGCAT_ATM. Marzo 17 - Hora 10.

Boleto N°: ATM_5151599 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 207,00m 2, de AMERICO OMAR NEME, Paso de los Andes N° 599 – Ciudad – General Alvear . EX-2021- 01317336-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17H ora 13:00.

Boleto N°: ATM_5151605 Importe: \$ 96
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parcela 3: 1254 has. 7180.00 m2 y parcela 9 (fundo enclavado) 40 has. 7790.67 m2 propiedad MARÍA FLORENTINA FUNES URIZAR DE FOSTER. Ubicada Ruta Provincial 16 s/n banquina Norte El Carrizal Luján de Cuyo a 8880 metros al Este de Ruta Nacional 40. Marzo: 17 Hora: 10:00. Punto de encuentro Puesto Valdez y Ruta Provincial 16 banquina Norte. EE 45938-2020

Boleto N°: ATM_5150996 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mauricio Lucero mensurará y fraccionará 2317 ha 0004.78 m2 parte mayor extensión. Titular JUANA CLARA NAHIM DE CASTILLO ubicada a 1740.63 m al Este de arroyo Salamanca costado Sur. Paso Las Carretas, San Carlos. Marzo 17 Hora 8:00. EX-2021-00677272-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5152352 Importe: \$ 144
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 160,00 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, ley 14.519, decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Artículos 236, 1897 y 1899, del código civil. Pretendiente: ANGELA ROSA CERILLI, Bebederos 10671, Kilómetro 11, Guaymallén. Marzo 17, Hora 17:00. Expediente EE-14577-2021. Límites: Norte: calle Bebederos; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Este: Luis Gómez y Salvador

Giamportone; Oeste: Herminia Riesco.

Boleto N°: ATM_5151312 Importe: \$ 192
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Alberto Vaquer, agrimensor, mediará 160 m2 aproximadamente, propiedad RENATO PEDRO DELLA SANTA, PROSPERO HERMANOS Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, MARÍA NEFTALI GASCO DE EGEA, pretendida por SUSANA MABEL BUSTOS, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Aconquija 304, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Marzo 17, hora 9:00. Colindantes: Norte: Enrique Palacio, Sur: Amelia Castillo, Este: Renato Pedro Della Santa, Prospero Hermanos y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, María Neftali Gasco de Egea, Oeste: calle Aconquija. Expediente 2021-01232621-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5150489 Importe: \$ 240
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marian Ortego mediará 5 Has 0.000,00 Aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario: OSCAR SATURNINO DONOSO, DOMINGO NIEVES DONOSO, ARMANDO MARCIANO DONOSO, ALICIA ANGELINA DONOSO De FUNES, PAULA ANGELICA GARRO de CASTAÑEDA, ELSA ANDREA DONOSO de VIÑAES, CARLOS PRUDENCIO DONOSO Y SIXTA CAYETANA DONOSO; Pretendiente OLIVARES MARIA ELENA, ubicada en calle Martínez costado este, 930,00 m al noreste de calle Martínez y carril centro, Algarrobo Grande, Junín, Mendoza. Límites Norte: Boglioli de Mazzantini Mabel, Sur: Los Titulares, Cabrera Francisca del Carmen, Calderón Abel y Miguez Ilda Mafalda, Este: Richardi Tito y Richardi Yolanda y Oeste: Calle Martínez. Expediente 2021-01008069-DGEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 20, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5151376 Importe: \$ 288
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Mario Marino Agrimensor mediará aproximadamente 149 m2, parte de mayor extensión, gestión título supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LIMITADA, pretendida por CELIA MARÍA DEL VALLE ROMERO Y MARÍA JOSEFINA ROMERO, ubicada en Calle Dr. Moreno s/n°, entre n° 1797 monoblock viviendas E y n° 1787 monoblock viviendas C, con frente a intersección Pasaje Rizzo con calle Dr. Moreno. Límites: Norte Consorcio propiedad horizontal monoblock E. Sur: Consorcio propiedad horizontal monoblock C. Este: Cooperativa de Vivienda y Urbanización Mariano Moreno Limitada, remanente Fracción D. Oeste: Calle Dr. Moreno. Punto reunión frente al local comercial (kiosco) existente en el sitio. Expediente EE-13746-2021- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, Hora 09:00.

Boleto N°: ATM_5151387 Importe: \$ 336
10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mediará aproximadamente 860 m2, propiedad de LUIS CARLOS DE CHAVANNES para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente CESAR OSVALDO HURTADO, ubicación esquina Noreste calles 20 de Junio y 25 de Mayo Manzana D Casa 7 Barrio Reconquista Jesús Nazareno Guaymallén. Límites: Norte Carlos Héctor Quiroga y Luis Carlos De Chavannes; Sur calle 20 de Junio; Este Luis Carlos De Chavannes y Oeste calle 25 de Mayo. Expediente 2021-01127076-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5151410 Importe: \$ 240

10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 239,47m2 Propiedad de ANDREA DOMINGA CHACON DE LOPEZ, JOSÉ CHACON CARBALLO, CRUZ ALEJO CHACON CARBALLO, GILBERTO JUAN CHACON CARBALLO Y TOMAZA JUANA CHACON DE MATUS, pretendida por RODRIGO DAVID LOPEZ. Obtención título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Coronel Brandsen N° 71, Ciudad, Tunuyán. Expediente 2021-01209942-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, Hora 17:00. Límites: Norte: calle Coronel Brandsen, Sur: Rosa Carballo de Chacon; Este: Luis H. Gimenez, Lidia Susana Gimenez y Diego Omar Gimenez; Oeste: Alejandro Alberto Fadel y Patricia Susana Fadel.

Boleto N°: ATM_5150669 Importe: \$ 240

10-11-12/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 426.39 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio. Ley 14159; Decreto 5756/58. Propietario SARA DE BARDESI. Pretendida por Liliana Beatriz Quintero; Ubicación Lamadrid N° 2464; Presidente Sarmiento. Godoy Cruz. Límites: N: calle Lamadrid; E: Miguel Feris; W: Juan Carlos Rodríguez; Natalia Marcela Reyes. Sur: Carmela Salmin de Vargas. Marzo: 16 Hora 18. - Expte. N° 2021-1162202-GDEMZA-DGCAT-A.T.M

Boleto N°: ATM_5142801 Importe: \$ 192

09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 261.72 m2 aproximadamente para Titulo Supletorio Ley 14159 Dcto 5756/58 Propietario MARIA ESTER ALGAÑARAZ DE JOFRE, pretendida por Marcelo Nicolás Fernández ubicada calle Mathus Hoyos 779 Ciudad Las Heras. Límites: Norte: Cale Mathus Hoyos. Sur: Antonio Lopreste. Este: Delia Yolanda Iluminati y Juan Berlanga. Oeste: Norma Fabiana Lúquez. EXPTE 2021-00918911- GDMZA-DGCAT-ATM. Marzo: 16 hora 10

Boleto N°: ATM_5143349 Importe: \$ 192

09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 339,45 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario: ELENA ZARAPURA VDA. DE CASTRO. Pretendida por: PAULA GIMENA LUCERO. Límites: Norte: Silvia Marcela González, Antonio Vicencio y Raúl Ledesma. Sur: Juan Argentino Morales y Oscar Antonio Cichinelli y Lidia Mabel Cano. Este: Calle Francia. Oeste: Ruth Viviana Ezquerro. Ubicación Francia N° 2858-2860. Panquehua Las Heras. Expediente EX-2021-01101392- GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 16. Hora 9:30

Boleto N°: ATM_5143369 Importe: \$ 192

09-10-11/03/2021 (3 Pub.)

Pablo Egea, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1360007.91 m2 Propiedad de FILIPPO LAZZARA, ubicada en Calle Divisadero esq. (sureste) Calle Bayo, Tres Portañas, San Martín. EX-2021-01079942-GDEMZA-DGCAT_ATM; Marzo 15 Hora 12:00

Boleto N°: ATM_5137529 Importe: \$ 96

08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Barroso mensurará y fraccionará 30000.00 m2, propiedad de Municipalidad de Godoy Cruz. Ubicación: calles Montes de Oca esq. Martin Fierro, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente EE-9290-2021. Marzo 15, Hora 15:00

Boleto N°: ATM_5138874 Importe: \$ 96

08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 2883 Ha 7749m2 aproximadamente propiedad de PEREZ, José Antonio y CORDERO, Ramón Ángel. Ubicación y punto de reunión Ruta Provincial 184 Km 32.5 (actual Ruta Nacional 188) y picada Arizu, Villa Atuel, San Rafael. Marzo 15 Hora 10.00 Expte. 2020-487307-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_5139460 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará y unificará, propiedades de DELPOZZI Hugo Federico, Matriculas 17/33311 (remanente) y 17/34247, ubicadas con frente a calle Santa Fe N°1043, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Marzo: 16. Hora 10:00. Expte: EE-14756.

Boleto N°: ATM_5139050 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 1595,41m2 titular Vinante, Humberto, pretendida por Martínez Rodríguez, Miguel Armando, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Río de Janeiro a 27,83m este calle Córdoba costado Norte, Monte Comán, San Rafael. Expte: 2021-01063874-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 15, hora 18:30 Límites: Norte, Este, y Oeste Vinante, Humberto Sur: Calle Río de Janeiro

Boleto N°: ATM_5139489 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 2997.47 m2 propietario TITULO 1 ENRIQUE RAMON YORI, TITULO 2 BARTOLOME JUAN FRANCISCO CERRUTI y TITULO 3 CARLOS CANO, pretende FRANCISCO NICOLAS SILVA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Nacional 143 N°12955 Las Paredes - San Rafael. Límites: Norte: Ruta Nacional 143, Sur: Bartolomé Juan Francisco Cerruti, Carlos Cano, Este: Calle 9, Oeste: Carlos Cano, Orlando Aníbal Ruiz. Expte. 2020-06414685-DGCAT_ATM. Marzo 15 Hora: 7.30

Boleto N°: 05141046 Importe: \$ 192
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 1000 m2 aproximadamente propiedad de DECARRE, Osvaldo. Pretende CRESPO, Eugenia Paola, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: Lombardozzi s/n°, 56m al Norte de calle La Fe, costado Este, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Francisco Martinez Sur: María Alicia Poggi Este: Gerardo Omar Luffi y Lina Ruarte Oeste: calle Lombardozzi 15 de Marzo Hora 9.00 Expte. EE-13593-2021

Boleto N°: 05141057 Importe: \$ 192
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Maximiliano Pagano mensurará 215,29 m2, de Carlos Daniel Pérez y Gloria Teresa Albiero de Pérez. Ubicación: Calle Pergamino 798 esq. Larroque de Ruffo s/n°, B° Jardín Serrano, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Fecha: 15/03/2021 – Hora: 9 – Expte.: EX-2021-01173630-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5141077 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, mensurará, Superficie 122,30 m², Propietaria ADRIANA ELIZABETH NUÑEZ DE BATTISTONI, Ubicación: Calle Laprida N° 905, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- Marzo 15, hora 11:00. Expte. N° EX-2021-01210324- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5141084 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título supletorio Ley14159, Decreto 5756/58, 36.300 m2 aproximadamente. Propietario: Corino CHARCOS. Pretendiente Oscar Domingo MARTINEZ. Ubicación y reunión: Ruta Provincial 177 (410 m al oeste de calle La Dorada, costado Norte), Cañada Seca, San Rafael. Linderos: Norte: La Entrerriana S.A.; Sur: Ruta Provincial 177; Oeste: Teresa Susana CRUZATE; Este: Juan Carlos QUIROZ. Marzo 15. Hora: 12.- Expte.00926511-2021-GDEMZA DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5141087 Importe: \$ 192
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 Sup.6938 m2 aproximadamente, propietario VENANCIA SINI DE PAGANO pretenden Cristina Roxana Pierna, Martín Alejandro Pierna Y Cristian Eusebio Pierna .Ubicación y Punto de Encuentro Calle Universo N° 525, El Cerrito, San Rafael. Limites: Norte y Oeste: con más terreno de la propietaria ,Sur: con Calle Universo , Este: Peñalver Guillermo y Nievas Patricia. Marzo: 15 Hora 18 Expte. 2021-01221506-GDEMZA-DGCAT.

Boleto N°: 05141090 Importe: \$ 192
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora mensurará 15146 Ha 5714,98 m2 Propiedad Eduardo Valentín Granizo y Olga Irene Rodriguez de Granizo. Ruta Provincial N°51 a 21,20km al norte de Ruta Nacional N°146 (Km 258) – Lugar Alto de Los Perros. Punta de las Aguas – Dto. Los Tordillos-Dpto. La Paz. Punto de reunión Ruta Nacional N°146 y Ruta Provincial N°51. Marzo 15 hora: 10:30Expte. 2021-01211484 GDEMZA-DGC_ATM

Boleto N°: ATM_5141692 Importe: \$ 192
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 147,77 m2, Propietario JOSÉ MARTINEZ, ubicados Las Heras N° 750, Ciudad, Tupungato. Marzo 15, Hora 17:30. Expediente 2021-01165621-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5142754 Importe: \$ 48
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 584,17 m2 de RAUL ERNESTO TONELLI Y OTROS, Terrada 1074, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Marzo 15, Hora 17:00. Expediente 2021-01214645-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5142764 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Sup. 32952,78 m2 propietario MARIO BAZZOLI, ubicada Calle lateral Sur Juan José Paso s/n (Ruta Provincial N° 10); Punto de encuentro, Calle Lateral Sur Juan José Paso y calle El Plumerillo, Carrodilla-Lujan de Cuyo. Marzo 15, Hora 9:30. Expediente 2021-01166484-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5143299 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m2, propiedad de ELBA JOSEFA SUAREZ, pretendida por JAVIER ALDO GARCIA, Tomás Godoy Cruz N° 9.005, Rodeo de la Cruz, Guaymallén., Marzo 16, hora 9:00.- Límites: Norte; Sur; Este y Oeste: Elba Josefa Suarez. Expediente 2021-00675652-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5143314 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor mensurará 200 m2 aproximadamente gestión título supletorio Ley 14159 dec. 5756/58. Titular EL SALTO SOCIEDAD ANONIMA pretende JOSE VICENTE DACREMA. Límites: Norte Ricardo Principiano Sur Francisco Vicente Di Prima. Este: Silvio Mazon; Oeste: Calle Dubudet. Dubudet 328, Ciudad, Maipú. Marzo 16, Hora 18:00. Expediente 2021-01065108-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5143318 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo agrimensor mensurará 259.14 m2, Propiedad de EDUARDO ANTONIO MUÑOZ PEREIRA, Calle Juan B Alberdi 1543, Ciudad, Guaymallen. Marzo 15, Hora 17:00. Expediente 2021-01127868-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5143321 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 446 m2 aprox., propiedad AHUMADA MANUEL pretendida por ARCE ALFREDO RAFAEL y FERREIRA ISABEL. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en Avenida Guisasola N°663, Ciudad, Tunuyán. Límites: Norte: Ahumada Manuel Sur: Caligoli Julio Cesar Este: Jorquera Jose Oeste: Avenida Guisasola. Marzo 15, Hora 17:00. Expediente 2021-01180022-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5143323 Importe: \$ 144
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Facundo Giner, ingeniero agrimensor, mensurará 513 m2. Propietario ROBERTO REYNOSO y OTRA. Calle Congreso de Tucumán N°52 – Mayor Drummond Luján de Cuyo. Marzo 15, Hora 10:00. Expediente 2021-01168086-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5143328 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Castro mensurará 25 ha 6.820 m2, propiedad de DISTROMAY S.A. Ubicados en calle N° 12 esquina calle N° 3, a 730 m al Norte de Carril Zapata, Montecaseros, San Martín, Mendoza. Marzo 15, Hora 17:00. Expediente 2021-01180870-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5142797 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Vignoni Didier Iván mensurará 500.00 m2 propiedad de AGUSTIN ROCA Y OLGA ROBLE DE ROCA. Ubicados sobre calle Tucumán N° 641 Ciudad, San Martín, Mendoza. Marzo 15, Hora 18:00. Expediente 2021-01128293-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5143333 Importe: \$ 96
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 900 m2, ESTADO NACIONAL ARGENTINO pretende Cristian Alberto Santander Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Av. Manuel Belgrano o Ruta Prov. 180 S/Nº, 350mts al Sureste del puente sobre el Rio Atuel por Ruta Prov. 180 costado Derecho, El Nihuil, San Rafael Límites: Norte: Estado Nacional Argentino Sur: Estado Nacional Argentino Este: Avda. Manuel Belgrano o Ruta Prov. 180 Oeste: Estado Nacional Argentino. Punto de encuentro destacamento Policial del Nihuil. Expte : 2021-00859763- DGCAT_ATM Marzo 15 Hora: 10

Boleto N°: ATM_5139454 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, agrimensor, mensurará 199,60 m2 aproximadamente, titular Jiménez Ramírez, Germán Segundo ; Vázquez de Jiménez, Carmen Rosa, pretendida por Herrera, Oscar Roberto y Herrera, María De Los Angeles, trámite Título Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, ubicación Edison 1721, Ciudad, San Rafael. Expediente: EX-2021-01095938-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 15, hora 8:30.- Límites: Norte, Sur y Oeste: Jiménez Ramírez, Germán Segundo y Vázquez de Jiménez, Carmen Rosa Este: Calle Edison

Boleto N°: ATM_5139025 Importe: \$ 192
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 306,80 m2, titular Carrazco, Vicente Roque y Basly de Carrazco, Francisca Angelina, pretendida por Suji García, Cristina Balbina, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicación Saavedra 1484, Ciudad, San Rafael. Expte: 2021-01130438-GDEMZA-DGCAT-ATM, Marzo 15, hora 9:15 Límites: Norte: Iglesias, Marta Alicia Sur: Funes Vda. De Perez, Cista; Perez, Julio Hermogenes; Juana Del Carmen; Yolanda Gladis; Angela Isabel; Susan Mercedes; María Esther; Mirta Edith; Oscar Raúl; Marta Elba Este: Ticoná, Lisbeth Roxana Oeste: Calle Saavedra

Boleto N°: ATM_5139485 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero agrimensor mensurará 1.132,40 m2. Aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario JOSE CAMPAGNA MURATORE Y FELIPA CAMPAGNA DE CAMPAGNA, Pretendiente LUIS FELIPE CAMPAGNA. Calle Galigniana S/Nº, 125m. Norte calle Pascual Hipólito Blanco, costado Oeste, La Libertad, Rivadavia. Límites: Norte y Oeste: Walter Enrique Perez y Hugo Rolando Pérez, Sur: Vicente Ángel Zagaglia, Carmen Giménez y José Hugo Natoli y Enrique Domingo Scaciant, Este: Calle Galigniana. Expediente 2021-01179114-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 15, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5142779 Importe: \$ 240
08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Carlos Mura, agrimensor, mensurará 159,76 m2 Propiedad ANTONIO MORELLI, LUIS ROMULO MORELLI, JUAN MORELLI, JOSEFINA MORELLI, MARIA MORELLI, SILVIA RAQUEL MORELLI Y RAQUEL PERLA NUÑEZ DE MORELLI. Pretendida MARCELO ANDRES WUTH. Obtención Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5756/58. Ubicada Escultor Ferrari 1165, San José, Guaymallen. Expediente 2021-01161553-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Escultor Ferrari; Sur: Domingo Cabrera y Delia Yolanda Hidalgo; Este: Calle Vicente López; Oeste: Marcos Lorenzo Caffer. Marzo 15, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5142786 Importe: \$ 192

08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Andia mensurará 113,32 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Propietario MIRIAM BEATRIZ MATELUNA, Pretendiente CINTIA LORENA HURTADO. Ubicación Calle Peregrina W. Torres 362 Fracción B, General Gutiérrez, Maipú. Límites. Norte: Pasaje Comunero Titulares Miriam Beatriz Mateluna y Otros. Sur: Verónica Hurtado y Elia Gladys Roldan de Cappadona. Este: Elba Gladys Muñoz. Oeste: Eduardo David Hurtado. Marzo 15, Hora 17:00. Expediente 2021-00589450-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_5143335 Importe: \$ 192

08-09-10/03/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

La razón social Villavicencio Mauricio y Villavicencio Pedro Sociedad de Hecho, representada por el señor Villavicencio Mauricio con DNI 16.995.024, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a la sociedad La Santa SRL, representada por la señora Olivares Verónica del Carmen, DNI 25.830.595. Destinado al rubro de fábrica de pastas, con domicilio legal en calle Belgrano 167, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5137729 Importe: \$ 400

04-05-08-09-10/03/2021 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TIERRA PROJECT S.A. Comunica que resolución de los accionistas en acta de asamblea de fecha 30 de julio de 2020 se procedió a realizar el traslado de Sede Social a calle Sarmiento N° 237, 1° Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5131977-1 Importe: \$ 32

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

B3 COMERCIALIZADORA S.A. comunica que por Asamblea de fecha 28/01/2021 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: ANDRES ENRIQUE MARTIN BULOS HEREDIA, DNI N° 24.946.032 y Director Suplente: GUSTAVO FEDERICO BERRON, DNI N° 22.316.420, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 30 de junio del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: 05141306 Importe: \$ 64

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

NT GROUP S.A. comunica que por Asamblea de fecha 14/01/2021 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: ALEJANDRO ENRIQUE CESPEDES, D.N.I. N° 17.640.451 y Director Suplente: ENRIQUE SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 28.273.086, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 30 de noviembre del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: 05141349 Importe: \$ 64

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HOUSE PROJECT S.A. comunica que por Asamblea de fecha 05/01/2021 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: PABLO ALVAREZ, DNI N° 23.545.175 y Director

Suplente: ARIEL HERNAN BERRON, DNI N° 17.621.086, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: 05141097 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

GRIMAQ S.A. comunica que por Asamblea de fecha 02/02/2021 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: GUSTAVO FEDERICO BERRON, DNI N° 22.316.420 y Director Suplente: ARIEL HERNAN BERRON, DNI N° 17.621.086, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 30 de Junio del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: 05141120 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

NASA S.A. comunica que por Asamblea de fecha 29/01/2021 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: GUSTAVO FEDERICO BERRON, DNI N° 22.316.420 y Director Suplente: ARIEL HERNAN BERRON, DNI N° 17.621.086, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: ATM_5142531 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL Y SERVICIOS BALLOFET S.A.: En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 28/02/2020, fueron designados los miembros del Directorio para ejercer la representación de COMERCIAL Y SERVICIOS BALLOFET S.A. hasta el 31/07/2023; Se ha decidido que el Sr CRISTIAN RAFAEL VIDELA, DNI N 25 536 111 , argentino, comerciante, quien fija domicilio Pasaje Cadiz 585 de San Rafael Mendoza, ocupe el cargo de Director Titular y Presidente del Directorio y como Director Suplente se decidió la designación de Ramón Lorenzo Videla DNI 8.034.683 argentino, jubilado, quien fija domicilio en Pasaje Cadiz 585 de San Rafael , provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5137249 Importe: \$ 112
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

FUSION DISTRIBUCIÓN INTEGRADA S.A. comunica que por Asamblea de fecha 08/01/2021 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: PAOLA CECILIA FUENZALIDA, D.N.I. N° 24.020.527 y Director Suplente: INÉS ROMITO SAETONE, D.N.I. N° 26.288.091, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 30 de junio del año 2023, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: 05141119 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U. – El día 22 de febrero del 2021, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de

Asistencia a Asambleas N° 1 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., auto-convocado, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$ 51.279.900 a \$ 51.280.000. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.279.900 a la suma de \$51.280.000; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$106.929.620, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS. Asimismo, se deja constancia que en el supuesto que se genere un excedente o un monto inferior por diferencia de cambio a causa de que exista una diferencia entre el valor tomado como referencia para el cálculo de las divisas en la presente reunión y el tipo de cambio que será efectivamente aplicado por el banco interviniente al momento de su liquidación, neto de comisiones y gastos, se refleje y destine el mismo a la cuenta prima de emisión, quedando por tanto el Directorio de la Sociedad suficientemente facultado para la consignación del monto final de la prima de emisión en un acta a tal efecto; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones y la emisión del nuevo título accionario. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. A continuación, la Presidente manifiesta que, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$51.280.000) representado por 512.800 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_5141840 Importe: \$ 560
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MINERA PEREGRINE ARGENTINA S.A.U.– El día 20 de enero del 2021, se presentó en la sede social, en Asamblea Extraordinaria Unánime, el único accionista que figura en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 de Minera Peregrine Argentina S.A.U., auto-convocado, concurre el único accionista de la Sociedad por medio de mandatario, tenedor del 100% de las acciones, representativas del 100% del capital social. Preside la reunión Patricia Inzirillo, quien, por no haberse formulado objeciones a la constitución del acto, pone a consideración los puntos a tratar. El segundo punto del Orden del Día, fue la consideración del aumento del capital social por la suma de \$100, es decir de \$ 51.279.800 a \$ 51.279.900. Emisión de una acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto. Fijación de una prima de emisión global en los términos del artículo 202 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Tras considerar los motivos del aumento del capital, el accionista resolvió: (i) aumentar el capital social por la suma de \$100, es decir de la suma de \$51.279.800 a la suma de \$51.279.900; (ii) emitir una (1) acción ordinaria, nominativa no endosable, de \$100 valor nominal y con derecho a un voto; (iii) fijar una prima de emisión global de \$44.709.173, la que será destinada a la reserva especial prevista por el artículo 202 de la LGS. Asimismo, se deja constancia que en el supuesto que se genere un excedente o un monto inferior por diferencia de cambio a causa de que exista una diferencia entre el valor tomado como referencia para el cálculo de las divisas en la presente reunión y el tipo de cambio que será efectivamente aplicado por el banco interviniente al momento de su liquidación,

neto de comisiones y gastos, se refleje y destine el mismo a la cuenta prima de emisión, quedando por tanto el Directorio de la Sociedad suficientemente facultado para la consignación del monto final de la prima de emisión en un acta a tal efecto; (iv) dejar constancia que el aumento de capital social resulta suscripto en su totalidad por el único accionista de la Sociedad, Peregrine Metals Ltd.; (v) dejar constancia que el aumento de capital y su prima de emisión resultan integrados en su totalidad en este acto conforme lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley General de Sociedades para las sociedades unipersonales; y (vi) delegar en el Directorio la debida anotación en el libro de Registro de Acciones y la emisión del nuevo título accionario. Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: Reforma del artículo 5° del estatuto social. A continuación, la Presidente manifiesta que, atento al aumento de capital aprobado, resulta pertinente y así se decide, reformar el artículo 5° de Estatuto Social, cuya nueva redacción se transcribe a continuación: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$51.279.900) representado por 512.799 acciones de valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, serán firmadas por el Presidente. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_5142584 Importe: \$ 560
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

TRES ELEMENTOS S.A.: Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de Octubre de 2.020, comunica la renuncia, por motivos personales, del Presidente en ejercicio, dando lugar a la Elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_5150917 Importe: \$ 32
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

LATAM CRAFF S.A. En publicación edictal del día 11/02/2021 se comunicó la constitución de la sociedad CRAFF S.A., por acta constitutiva de fecha tres de febrero de 2021. La misma fue subsanada por acta de subsanación de fecha tres de marzo de 2021 adecuándose el nombre de la sociedad a LATAM CRAFF S.A. y se reitera la publicación edictal completa. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: PABLO JAVIER PEREIRA, nacionalidad argentina, DNI 23.386.286, CUIT 20-23386286-0, de 47 años de edad, nacido el 19/01/1974, que declara ser de estado civil divorciado, de profesión contador público nacional, y estar domiciliado en calle Las Heras 8335, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; la señora NILDA LILIANA DI CESARE, de nacionalidad argentina, DNI 5 . 458 . 687, CUIL 27-05458687-1, de 73 años de edad, nacido el 29/12/1947, quien declara ser de estado civil divorciada, de profesión contador público nacional y estar domiciliada en calle Las Heras 8335, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 03-02-2021. 3°) Denominación: LATAM CRAFF S.A. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: calle Bernardino Rivadavia 57 – 1° piso – oficina 4, Ciudad, Mendoza; 5°) Objeto social: a) Servicios de desarrollo de software b) Agropecuaria c) Industrial d) Comercial e) Mandataria f) Inmobiliaria g) Constructora h) Financieras i) Servicios tecnológicos 6°) Plazo de duración: Será de 100 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7°) Monto del capital social: dos millones de pesos (\$ 2.000.000,00). 8°) Órgano de administración Presidente PABLO JAVIER PEREIRA y Director Suplente NILDA LILIANA DI CESARE, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, salvo que se configuren las causales determinadas en el artículo 299 de la ley 19.550 y sus modificatorias. 10°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente o del director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre cada año.

Boleto N°: ATM_5151344 Importe: \$ 352
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

AGROBELTRAN S.A.- Comunica designación de autoridades. Art. 60 Ley General de Sociedades. Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 05/01/2021. Director Titular: Manzano Pablo Matías, D.N.I. N° 37.966.426, argentino, con domicilio real en B° Virgen Del Pilar Mza."B" Casa 8, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza y Director Suplente: Luis Manzano, D.N.I. N° 14.773.267, con domicilio real en B° Virgen Del Pilar Mza."B" Casa 8, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza Vigencia de los mandatos: 3 (tres) ejercicios a partir del ejercicio iniciado el 01/11/2020. Moción aprobada por unanimidad.El presente directorio tiene vigencia hasta el 31 de octubre de 2023.

Boleto N°: ATM_5151441 Importe: \$ 96
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

JUBE S.A.- SUBSANACIÓN: Por Escritura Pública N° 21 de fecha 18 de Agosto de 2015: se subsana el apartado CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000) en este acto, representado por CIEN (100) acciones de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a)El señor Julio Alberto Landaburu suscribe cincuenta (50) acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-b)La señora María Beatriz Ruiz Fábregas suscribe cincuenta (50) acciones por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).-Los socios fundadores integran el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de este acto.

Boleto N°: ATM_5150951 Importe: \$ 128
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

FYP SERVICES S.A.S.Hace saber por un día que la reunión de socios extraordinaria unánime del día 08 de marzo de 2021 procedió a la elección del nuevo directorio de la sociedad por tiempo indeterminado. En la reunión del directorio de la misma fecha se procedió a la aceptación y distribución de los cargos, por lo que el directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente Sr. Duarte Köhler, Marcelo Fabián, D.N.I.: 26.524.806; Director Suplente Sr. Pérez, Esteban Gabriel, D.N.I.: 32.316.487.

Boleto N°: ATM_5153356 Importe: \$ 80
10/03/2021 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS" – Expte N° 785.086

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000

APERTURA DE SOBRES: DÍAS 25 DE MARZO de 2021 – HORA 12,00hs

LUGAR DE APERTURA: Ruta 50 N° 13.100 – Km 8 – Guaymallén – Mendoza

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

Boleto N°: ATM_5152074 Importe: \$ 160
10-11/03/2021 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UN SEMIRREMOLQUE BATEA" Expte N° 785.085

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000

APERTURA DE SOBRES: DÍA 23 de Marzo de 2021 – HORA 12,00hs

LUGAR DE APERTURA: Ruta 50 N° 13.100 – Km 8 – Guaymallén – Mendoza

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

Boleto N°: ATM_5152112 Importe: \$ 160

10-11/03/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°54/21

EXPEDIENTE N° 272204/2020

APERTURA: 18/03/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "CONTRATACIÓN DEL SEGURO PARA LA FLOTA MUNICIPAL"

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°55/21

EXPEDIENTE N° 272838/2021

APERTURA: 18/03/2021

HORA: 11:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN MATERIALES PARA MEJORAS HABITACIONALES"

VALOR DEL PLIEGO: \$3.700

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARÍA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°56/21

EXPEDIENTE N° 273328/2021

APERTURA: 19/03/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA CENTROS SOCIO EDUCATIVOS 381 B° EL

ESFUERZO Y 382 B° LA CONSULTA"
VALOR DEL PLIEGO: \$580

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°57/21
EXPEDIENTE N° 273353/2021
APERTURA: 19/03/2021
HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTOS PARA MEJORAMIENTO DE CÁMARAS MONITOREO"
VALOR DEL PLIEGO: \$100

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°58/21
EXPEDIENTE N° 273350/2020
APERTURA: 22/03/2021
HORA: 9:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE TANQUES DE AGUA"
VALOR DEL PLIEGO: \$120

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°59/21
EXPEDIENTE N° 273411/2021
APERTURA: 22/03/2021
HORA: 11:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE CANASTOS"
VALOR DEL PLIEGO: \$130

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 393/2021 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADO A GENERADORES ELÉCTRICOS DE LA ZONA RURAL.

Fecha apertura: día 15 de Marzo de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.002.475,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 6.002,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar (Bajar pliegos).

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 678646E21

Apertura: 19 de MARZO de 2021

Hora: 11:00

ALQUILER EQUIPO UROANALISIS PARA DPTO DE BIOQUIMICA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (678646 CUC.255)

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratación de Soporte y Mantenimiento para Sistema Unico de Monitoreo On Line de Máquinas Tragamonedas para I.P.J. y C.

E E N°: 3682405 - 2020 / Resolución de Directorio 91/21

Presupuesto Oficial: \$2.276.499,96 (Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 96/100)

DESTINO: CASINO CENTRAL

FECHA APERTURA: 19/03/2021

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 631/2021 ALQUILER DE 9 FOTOCOPIADORAS POR EL TÉRMINO DE 12 MESES, UBICADAS EN DISTINTOS SECTORES DEL MUNICIPIO.

Fecha apertura: día 17 de Marzo de 2021 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 614.220,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2014 \$ 614,00.

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 2032/2020 \$ 200,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

LIámese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2021 para contratar lo siguiente: Objeto: “COMBUSTIBLES (DIESEL TIPO INFINIA)”, destinado al consumo estipulado para la primera etapa del año 2021 del Parque Automotor Municipal.

Expte.: 27837/2020

Fecha de Apertura: 31/03/2021

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 30.400,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de licitaciones. Pablo pescara 190, Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 06/2.021

Objeto: “ADQUISICIÓN DE AGROQUÍMICOS PARA ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO PÚBLICO”

Expte.: 464 - MT - 2.021 Apertura: 23 de Marzo de 2.021 -

Hora: 09:00 hs Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano

348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO

CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 (\$1.248.156,36)

Valor Pliego: PESOS: UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$1.248,00).

Valor Estampillas: PESOS: DIECISÉIS CON 00/100 (\$16,00). Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

10-11/03/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI

Licitación Pública N° 2/2021: Provisión de Raciones Hospitalarias.

Expediente Electrónico N° EX-2021-00329437--GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD

Apertura: Día y Hora: Viernes 19 de Marzo a las 11:00 hs.

Lugar: Sólo se presentarán ofertas a través del Sistema Compr.ar.

Período: 6 (Seis) Meses con opción a prórroga por un período similar o hasta completar 12.000 raciones.

Valor del Pliego: \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil Docientos con 00/100)

Pago de Pliego: Podrán ser abonados en efectivo en la Oficina de Tesorería del Hospital o mediante Transferencia Bancaria al CBU: 0170261520000000070483 (A nombre de la Asoc. Cooperadora Hosp. Saporiti)

Informes al Tel: (02634) 445122 - 442253 - 442150 – 442345. Int. 139/144

S/Cargo

10/03/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 1030

Motivo: "Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: Remodelación del Polideportivo Carrodilla"

Expediente Licitatorio N° 1723-21

Apertura de sobre: 18 de marzo a las 10:00hs.

S/Cargo

09-10/03/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1055/2021: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de marzo de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ASFALTO ETAPA 39, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS con 33/100 ctvos. (\$ 35.047.276,33); conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 2014-DM-2021-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,-). –

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.-

S/Cargo
09-10/03/2021 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

AMBARIMAS SAS FE DE ERRATAS: En la edición del Boletín Oficial N° 31269 del día lunes 29 de diciembre de 2020, donde se publicó la fecha del instrumento, se deslizó el siguiente error de imprenta: Donde dice: FECHA DE INSTRUMENTO 15/12/2020, debe decir: FECHA DE INSTRUMENTO 22/12/2020, siendo esta última, la fecha correcta del instrumento constitutivo de AMBARIMAS SAS.

Boleto N°: ATM_5136629 Importe: \$ 64
10/03/2021 (1 Pub.)

(*)

VEGVISIR SAS: Fe de errata, Subsanación del Capital Social y forma de Integración, del Edicto publicado en Boletín Oficial N°31308 de fecha 25/02/2021, Corresponde: El Capital Social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por Mil (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS DIEZ (\$10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Integración del Capital FRANCISCO ROBERTO LOPEZ AGUILERA, suscribe la cantidad de MIL (1.000) acciones, de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10.) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a UN VOTO por acción, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). El capital social se integra en el ciento por cien (100 %) en dinero efectivo, en este acto, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial de Depósito, instrumento público suscripto ante la Escribana Leticia Paola Cersosimo, titular del Registro N° 55, de Lujan Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5150858 Importe: \$ 144
10/03/2021 (1 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1408
Entrada día 09/03/2021	\$0
Total	\$1408